

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, efectuada en favor de don Rafael de la Calle Torres.

Vista la petición formulada por don Rafael de la Calle Torres, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, por la que se solicita se deje sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a su favor mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de diciembre de 1991, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz en favor de don Rafael de la Calle Torres, con DNI 31.630.713, Secretario del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Manuel Pérez Cruz Secretario del Ayuntamiento de Purullena (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Manuel Pérez Cruz, funcionario de Administración Local con habilitación de

carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Purullena (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 12 de julio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Manuel Pérez Cruz, NRP 24206652/13/A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Purullena (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Rafael de la Calle Torres Tesorero del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Rafael de la Calle Torres, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 23 de junio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Rafael de la Calle Torres, con DNI 31.630.713, como Tesorero, con carácter provisional, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Manuel Parrado Florido, Secretario del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), mediante acuerdo adoptado por el Pleno del expresado Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 5 de julio de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don José Manuel Parrado Florido, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría de Entrada, así como la conformidad del Ayuntamiento de Minas de Riotinto, manifestada por acuerdo plenario del día 12 de julio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo establecido en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don José Manuel Parrado Florido, DNI 75.439.928, actual Secretario del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la acumulación de la Secretaría del Ayuntamiento de Huércal-Overa a don Diego Martínez López, NRP 24159676/24/Q/3003, Secretario del Ayuntamiento de Carboneras (Almería).

Vista la petición del Ayuntamiento de Huércal-Overa, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 331/2000, el informe favorable del Ayuntamiento de Carboneras por Resolución de 29.5.00, así como la aceptación del interesado. Teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 31.1 del R.D. 1732/94, de 29 de julio, de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Dirección General de la Función Pública ha resuelto:

1. Autorizar a don Diego Martínez López, NRP 24159676/24/Q/3003, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carboneras, al desempeño, en Régimen de Acumulación de la Secretaría del Ayuntamiento de Huércal-Overa, durante el tiempo necesario, debiendo esta Corporación proceder a su convocatoria para la provisión de conformidad con el artículo 13 del R.D. 1732/94, de 29 de julio.

2. Dar traslado de la presente Resolución a los Ayuntamientos afectados, al interesado y al Ministerio de Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 28 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Juan Carlos Pérez Gamarra, Secretario General del Ayuntamiento de Píñar (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Morelábor (Granada), en Régimen de Acumulación.

El Municipio de Morelábor (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 10 de julio de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Juan Carlos Pérez Gamarra, Secretario General del Ayuntamiento de Píñar (Granada).

El Ayuntamiento de Píñar (Granada), mediante acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 12 de mayo de 2000, no

pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo, en forma acumulada, de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Morelábor (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo establecido en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Morelábor (Granada) a don Juan Carlos Pérez Gamarra, NRP 24180191/02/A3015, Secretario General del Ayuntamiento de Píñar (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de agosto de 2000.- El Director General, P.S. (O. 18.7.2000), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Pérez Alcántara.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 4.10.1999 (BOE de 12.11.1999 y BOJA de 11.11.1999) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Rafael Pérez Alcántara del Area de Cono-

cimiento de «Proyectos de Ingeniería», del Departamento de «Ingeniería Rural».

Córdoba, 11 de julio de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Fernando José Fuentes García.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.12.1999 (BOE de 4.2.2000 y BOJA de 10.2.2000) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Fernando José Fuentes García, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», del Departamento de «Estadística, Econometría, Investigación Operativa y Organización de Empresas».

Córdoba, 18 de julio de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria de la misma a doña Esther Díaz Mohedo.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Esther Díaz Mohedo, en el Area de Conocimiento de Fisioterapia, adscrita al Departamento de Psiquiatría y Fisioterapia.

Málaga, 18 de julio de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a doña María Lorente Domínguez y a otro.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña María Lorente Domínguez, en el Area de Conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Análisis Matemático.

Don Luis José Imedio Olmedo, en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estadística y Econometría).

Málaga, 18 de julio de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 21 de julio de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad, de 29 de julio de 1999 (BOE de 4 de septiembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don Alberto Ramos Santana, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de "Historia contemporánea" (núm. 501), adscrito al Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Javier Ortolá Salas, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de "Filología Griega" (núm. 303), adscrito al Departamento de Filología Clásica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Joaquín M.ª Piñeiro Blanca, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de "Historia Contemporánea" (núm. 334), adscrito al Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 21 de julio de 2000.- El Vicerrector, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

RESOLUCION de 21 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria de la misma a doña Encarnación Macarena Parrado Gallardo.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Encarnación Macarena Parrado Gallardo, en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estadística y Econometría).

Málaga, 21 de julio de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad de la misma a doña M.ª José Ruiz Somavilla y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 1999 (BOE de 11 de noviembre de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña M.ª José Ruiz Somavilla, en el Área de Conocimiento de Historia de la Ciencia, adscrita al Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública e Historia de la Ciencia.

Don José Santamaría González, en el Área de Conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Don Aurelio Cabeza Díaz, en el Área de Conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Málaga, 24 de julio de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Orden: 1.
 Centro directivo: Secretaría Gral. Técnica.
 Denominación del puesto: Adjunto Jf. Informática.
 Código: 41810.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.: PLD,SO.
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Area func./Area relac.: Técn. Inf. y Telec.
 C.D.: 27.
 C. específico: RFIDP/ptas/a.: XXXX-1.906.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 2.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.1999), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1. Las solicitudes podrán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Paseo de Almería, núm. 68, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita y deberá de ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de Pertenencia y Destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Almería, 27 de julio de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANEXO I

Orden: 1.
 Centro directivo: Delegación del Gobierno de Almería.
 Denominación del puesto: Servicio de Consumo.
 Código: 677710.
 Núm.: 1.
 Ads: F.

Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo:
 Area Fun./Area Relac.: Consumo.
 C.D.: 27.
 C. Específico RFIDP ptas./a.: XXXX-1.906.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Almería.
 Otras características: 3 años antig. Ad. Púb.
 Méritos específicos:

RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998, art. 8, aptdo. 1.a) (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Huelva, 27 de julio de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANEXO I

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Denominación del puesto: Secretario/a.

Código: 70110.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: D.

Cuerpo: P-D10.

Area Func./Area Relac.: Admón Pública.

C.D.:

C. Específico RFIDP ptas./a.: XXXX-917.256.

Requisitos para el desempeño:

Exp: 1.

Titulación:

Formación:

Localidad:

Otras características:

Méritos específicos:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se corrigen errores de la de 26 de junio de 2000, de la misma Dirección General.

Por Resolución de 26 de junio de 2000, la Dirección General de Gestión de Recursos corregía errores de la de 8 de junio de 2000, por la que se convocaba a concurso de traslados plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Advertidos errores en dicha Resolución, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir los errores detectados, según se especifica en el Anexo I.

Por lo anterior se concede un plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de esta Resolución en el BOE para que aquellos interesados que estén afectados por la corrección que se recoge en el Anexo I puedan efectuar las correcciones oportunas en su solicitud, sin que ello pueda suponer la petición de nuevas plazas.

Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 6 de julio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero

ANEXO I

En el Código del Centro de Destino del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Martos. Donde dice: 929230023570, debe decir: 9292300223570.

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 5 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Mediante Resolución de 5 de julio de 2000, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5 del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

RESUELVE

Dar publicidad a la Resolución de 5 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

RESOLUCION DE 5 DE JULIO DE 2000, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con el apartado 6.1, de la Resolución de 26

de noviembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto :

Primero. Aprobar y publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que figuran en el Anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página www.mju.es, Ofertas de Empleo Público, en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia (calle Manzana, núm. 2, y San Bernardo, 21, Madrid, 28015), Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales de Ministerio de Justicia y Centro de Información Administrativa de la Función Pública, calle María de Molina, núm. 50, Madrid, 28035).

Tercero. Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Con objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos en el turno solicitado.

CAUSAS DE EXCLUSION

CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

1. No especificar correctamente ámbito por el que concurre.
2. No poseer título exigido.
3. Instancia presentada fuera de plazo.
4. Ausencia de firma en la instancia.
5. No haber pagado los derechos de examen o pagarlos fuera de plazo.
6. Haber solicitado documentar y realizar prueba optativa.
7. No presentar instancia en modelo normalizado.
8. No poseer ninguna de las nacionalidades reseñadas en la base 4.1.a).
9. No especificar el Cuerpo por el que opta.
10. No presentar certificado del Inem al que se acoge como exención de derechos de examen.
11. No presentar certificación de la Agencia Tributaria acreditativa de la exención de derechos de examen.

ANEXO

RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

RESOLUCION 26.11.99 (BOE 10.12.99)

Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COMUNIDAD	OPTATIVA	TURNO	ADM/EXC
297	39876074P	ALTES GIRONA, JULIO	CATALUÑA		L	EXCL.:2
302	12353680N	APARICIO MESÓN, ROSA M.			L	EXCL.:1,2
321	79140857L	ARLANDIS NAVARRO, AMPARO	VALENCIA		L	EXCL.:6
311	15804664	AZAGRA SARASA, M. BEGOÑA ANGELA	RESTO PENINSULA Y BALEARES		L	EXCL.:2
313	73753457R	BENLLOCH RAMADA, JOSE JOAQUIN	VALENCIA		L	EXCL.:7
308	15938497A	BEROIZ OLIDEN, FERNANDO	PAIS VASCO	REALIZA	L	EXCL.:2

<i>Nº ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>COMUNIDAD</i>	<i>OPTATIVA</i>	<i>TURNO</i>	<i>ADM/EXC</i>
326	21627639A	BIFORN PEIRO, ANA MARIA	CATALUÑA	REALIZA	L	EXCL.:2
327	74341983A	BRU GOMEZ, HERMINIA	VALENCIA		L	EXCL.:2
298	40427602L	CAIRO VILAGRAN, MARTIN	CATALUÑA		L	EXCL.:2
319	1175663H	CANO-MANUEL REYES, RICARDO	ANDALUCIA		L	EXCL.:2
331	8850976R	CORDERO HERNANDEZ, ISABEL	RESTO PENINSULA Y BALEARES		L	EXCL.:2
300	38063523H	COSTA ESCOLA, JUAN	CATALUÑA	DOCUMENTA	L	EXCL.:2
349	31230724J	DELGADO ROMERO, CARMEN	ANDALUCIA		L	EXCL.:2
310	35994833V	DIEGUEZ ACEVEDO, ANGEL ANTONIO	CANARIAS		L	EXCL.:3
344	43526659D	ESTEVEZ SANTIAGO, M. VICTORIA	CATALUÑA		L	EXCL.:2
330	25376779M	FERRER FERRER, M. JOSE	VALENCIA	DOCUMENTA	L	EXCL.:2
303	25968239C	GARCIA GALLARDO, PEDRO ANTONIO			L	EXCL.:1,2
304	14611069C	GARCIA SANCHEZ, JUAN MANUEL	PAIS VASCO		L	EXCL.:2
306	37780791W	GARCIA SERRANO, M. CARMEN	CATALUÑA	REALIZA	L	EXCL.:2,3
341	30440498K	GARCIA VILLALBA, ANTONIO			L	EXCL.:1
348	35258658A	GONZALEZ FONTAN, JUAN	RESTO PENINSULA Y BALEARES		L	EXCL.:2
291	74083856N	IVÁÑEZ CREMADES, ARMANDA PAULA	VALENCIA		L	EXCL.:5,10,11
325	31841123S	JIMENEZ CASAS, JUAN ANTONIO			L	EXCL.:1
299	10054587E	JIMENEZ FELIZ, JULIO	GALICIA	DOCUMENTA	L	EXCL.:3,5
339	3102236L	JIMENEZ FIGUEROA, M. SONSOLES			L	EXCL.:1
336	31652943K	LOPE VEGA, CLARA EUGENIA	ANDALUCIA		L	EXCL.:2
314	33841567B	LOPEZ GOMEZ, JUANA MARIA	GALICIA	DOCUMENTA	L	EXCL.:2
343	51413453N	LLOVES AIZENBERG, EDUARDO	RESTO PENINSULA Y BALEARES		L	EXCL.:2
342	40446972T	MACHARE ALBERNI, MARTA	CATALUÑA	DOCUMENTA	L	EXCL.:2
316	12762278S	MARCOS RAMOS, ROSA ANA			L	EXCL.:1,2
315	9724765C	MARTINEZ CHAPARRO, FCO. JAVIER	RESTO PENINSULA Y BALEARES		L	EXCL.:2
350	9260879K	MARTINEZ TELLERIA, M. JOSE	RESTO PENINSULA Y BALEARES		L	EXCL.:5,10,11
318	11800691N	MARTINEZ TORRALBA, CARIDAD	RESTO PENINSULA Y BALEARES		L	EXCL.:2
317	52112468B	MARTINEZ ZARCO, CONSUELO	RESTO PENINSULA Y BALEARES		L	EXCL.:2
335	28547607F	MONTES PALMA, LUIS ANTONIO	ANDALUCIA		L	EXCL.:2
338	1263299R	MORENO CAYCEDO, CARLOS AUGUSTO	ANDALUCIA		L	EXCL.:2,5,10,11
340	43373097L	OTERO VARELA, M. LUISA	CANARIAS		L	EXCL.:2
334	32429940D	PEREZ CALOTO, MARGARITA	GALICIA		L	EXCL.:2
347	22710963R	PEREZ ELORDUI, FCO. JAVIER			L	EXCL.:1,2
333	19972779Q	PEYRO GREGORI, REMEDIOS			L	EXCL.:1,2
309	30601535N	PINEDO CASTAÑOS, PATXI XABIER	PAIS VASCO	REALIZA	L	EXCL.:2
312	15832962S	PINILLOS EGUILUZ, SALVADOR	PAIS VASCO		L	EXCL.:2
351	43420792N	PLANS DOMINGUEZ, MIGUEL			L	EXCL.:1
337	2900552E	QUINTEI A SENRA, DANIEL	ANDALUCIA		L	EXCL.:2
346	25096002N	RAMIREZ BARROSO, JESUS			L	EXCL.:1,2
301	45271511J	RAMOS ALIJA, FCO. JAVIER	RESTO PENINSULA Y BALEARES		L	EXCL.:2
323	19991817X	ROCHE MILLAN, M. TERESA	VALENCIA		L	EXCL.:2,6
295	17696767S	RODRIGUEZ BUCHON, JESUS ANGEL			L	EXCL.:1
307	34059841	RODRIGUEZ MATARREDONA, RAFAEL	ANDALUCIA		L	EXCL.:3
292	24211400J	RODRIGUEZ PAIZ, CONCEPCION			L	EXCL.:1,2
294	52682890X	RODRIGUEZ PARRILLA, M. CARMEN	VALENCIA	DOCUMENTA	L	EXCL.:2
324	31864269T	RUBIO MARTIN, ESTHER			L	EXCL.:1
320	37790567A	RUIZ SANCHEZ, ALFONSO	CATALUÑA		L	EXCL.:6
296	36480442G	SABROSO BADIA, M. MONTSERRAT	CATALUÑA		L	EXCL.:2,7
332	34103509Y	SANCHEZ ZAPIRAIN, IRENE	PAIS VASCO		L	EXCL.:2,10

Nº ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COMUNIDAD	OPTATIVA	TURNO	ADM/EXC
345	20781585G	SASTRE MARTI, ROSA MARIA	VALENCIA		L	EXCL.:2
305	25571483Z	SOTOMAYOR TORRALBA, JUAN MANUEL	ANDALUCIA		L	EXCL.:2
322	17147897V	TORRALBA ALLUE, JOSE CARLOS	RESTO PENINSULA Y BALEARES		L	EXCL.:2
329	46350216H	VALLS TOSCA, JORGE			L	EXCL.:1,2
293	6566690Y	VELAYOS ARANDA, ALVARO			L	EXCL.:1
328	33835051G	VICENTE ARIAS, M. MERCEDES	GALICIA	DOCUMENTA	L	EXCL.:3
352	19818924P	VILLARRUBIA MADAME, JOAQUIN			L	EXCL.:1

RESOLUCION de 20 julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 5 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turno promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

Mediante Resolución de 5 de julio de 2000, la Secretaría de Estado de Justicia hace públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre) y Auxiliares (turno promoción interna y libre).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 7.2 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

RESUELVE

Dar publicidad a la Resolución de 5 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turno promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

RESOLUCION DE 5 DE JULIO DE 2000, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE HACEN PUBLICAS LAS UNIDADES DE COLABORACION DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES (TURNO LIBRE), AUXILIARES (TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNO LIBRE)

De conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias de las Ordenes de 26 de noviembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre) y el Real Decreto 249/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre),

Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que figuran como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

A N E X O

UNIDADES DE COLABORACION EN CADA SEDE DE EXAMEN

ALBACETE

Coordinador General:

Titular: Don Cristóbal Navarro Domínguez.
Suplente: Don Antonio Martínez Sáez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Don Antonino Motos González.
Doña María Sagrario García Sevilla.

Suplentes: Don Francisco Javier García Martínez.
Don Pedro Francisco López Cebrían.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Don Francisco Leonardo García Alfaro.
Don Francisco Javier Uribes García.

Suplentes: Doña Rufina Gómez Segovia.
Don Pedro Paredes Castillo.

Unidad de Colaboración Cuerpo de Agentes:

Titulares: Don Antonio Martínez Sáez.
Don Angel Garrido Paños.
Don Santiago Ruiz Valverde.

Suplentes: Don Antonio Acebal Miñano.
Don Antonio Jiménez Torres.
Doña Emilia Molina de Burgos.

BURGOS

Coordinador General:

Titular: Don Pedro González Barriuso.
Suplente: Don Enrique Varea Casado.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Doña Irene L. Urrez Hernando.
Doña Begoña del Torno Martín.

Suplentes: Doña María Rivas Alvarez.
Doña Rufina Abad Elvira.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Don Gregorio Arribas Cabañes.
Doña M.^a Aránzazu Mecerreyes Lázaro.

Suplentes: Doña M.^a Cruz Alonso Toribio.
Doña M.^a José Nebreda Varona.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Don Enrique Varea Casado.
Doña M.^a Nuria Santamaría Santamaría.

Suplentes: Doña M.^a Dolores Gutiérrez Saiz.
Doña Elvira Saiz Alonso.

CACERES

Coordinador General:

Titular: Don Julián González Martín-Millanes.
Suplente: Don José Ignacio Cercas Sánchez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Don José Ignacio Cercas Sánchez.
Doña Rosario Fernández Oliva.

Suplentes: Doña M.^a Luisa Valhondo Carrasco.
Don Fernando Fermín Rincón Marcelo.

Unidad de Colaboración Cuerpo de Auxiliares:

Titulares: Don Fernando Fermín Rincón Marcelo.
Don Alfonso Rivera Nieto.

Suplentes: Doña M.^a Luisa Valhondo Carrasco.
Doña Marta Iscar Gamero.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Doña M.^a Luisa Valhondo Carrasco.
Doña Marta Iscar Gamero.

Suplentes: Don Fernando Fermín Rincón Marcelo.
Doña M.^a Carmen Manzano Martín-Javato.

CEUTA

Coordinador General:

Titular: Don Manuel Pilar Gracia.
Suplente: Doña Josefa Vilar Mendieta.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Don Manuel Herrero Orón.
Don Francisco Bueno Morales.

Suplentes: Don Manuel García de la Torre Artamendi.
Doña M.^a Iluminada Alonso García Morán Miguélez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Don Diego de Alba Moreno.
Don Armando San Martín García.

Suplentes: Doña Isabel Pérez Gómez.
Doña Francisca García Molina.

Unidad Colaboración Cuerpo Agentes.

Titulares: Don Gerardo Salcines Cagigas.
Don Pablo García Martínez.

Suplentes: Doña Herminia Enríquez Megías.
Don Luis Miguel García Nieto.

A CORUÑA

Coordinador General.

Titular: Don Manuel Olmo Peláez.
Suplente: Don Angel Pérez de León.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Don Angel Pérez de León.
Doña Elena Camazo Doval.

Suplentes: Doña Cristina Romay Sánchez.
Doña Josefa Aurea Fernández Basanta.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Doña Amalia Iglesias Guitián.
Doña Emma Vilela Gandoy.
Don José Manuel Loureiro Pena.

Suplentes: Doña M.^a Jesús Cobián Llamas.
Doña María Bazarra Ramos.
Doña Isabel del Pilar Pérez Castro.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Doña Rosa M.^a López de la Cuesta.
Doña Aurora Valdés López.
Don Antonio Valentín Ponte Santiago.

Suplentes: Doña M.^a Teresa Doce Platas.
Doña M.^a del Carmen Martínez Losada.
Doña M.^a del Consuelo Rodríguez Rodríguez.

GRANADA

Coordinador General:

Titular: Doña Celia Heredia Torres.
Suplente: Don Manuel Torralba Aguilar.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Don Francisco Jiménez García.
Doña M.^a Angeles Cobos Fuentes.

Suplentes: Don Manuel Torralba Aguilar.
Doña M.^a Angeles Crespo López.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Don Diego Verdejo Rute.
Don Juan Bautista Olmo Rivera.

Suplentes: Don Enrique Luzón Villegas.
Don José Antonio Enríquez Nievas.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Don Joaquín Martínez Jiménez.
Don Manuel Torralba Aguilar.
Don Antonio Prieto Puerta.

Suplentes: Don Manuel Torralba Aguilar.
Don Diego Verdejo Rute.
Don Miguel A. Barrera Maturana.

LOGROÑO

Coordinador General:

Titular: Doña M.^a Soledad Fernández Moreno.
Suplente: Don Fco. Javier Bravo Palacios.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Doña M.^a Isabel Ruiz Martínez.
Doña Purificación Villar Pérez.

Suplentes: Don Alvaro Sáez de Guinoa Remón.
Don Agustín Martín García.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Doña Rosario Aparicio Frías.
Doña Delia Casas Pérez.

Suplentes: Don Alvaro Sáez de Guinoa Remón.
Doña M.^a Isabel Ruiz Martínez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Doña Nieves Palacios Martínez.
Doña Carmen Ruiz Chavarri.

Suplentes: Don Alvaro Sáez de Guinoa Remón.
Don Javier García Mateo.

MALAGA

Coordinador General:

Titular: Doña M.^a Isabel Pavón Bollero.
Suplente: Don Rafael Márquez Rodríguez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Don Rafael Clavero Dobles.
Doña Pilar Escarcena Márquez.

Suplentes: Don Fernando Labajos Villalón.
Doña M.^a del Carmen Castillo Andrade.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Don Francisco Trujillo Labella.
Don Jesús Abril Milena.

Suplentes: Doña M.^a Teresa de Luque Escribano.
Doña Carmen Paniagua Martín.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Don Juan Manuel Rodríguez Lupiáñez.
Doña Josefina Cárdenas Bernal.

Suplentes: Doña Marta Fernández Toboso.
Don José Manuel Sánchez García.

MELILLA

Coordinador General:

Titular: Doña Paloma Moratinos Bernardi.
Suplente: Doña Ana Helia Rodríguez Barriada.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Doña Ana Helia Rodríguez Barriada.
Doña Isabel M.^a Cobo Ramírez.

Suplentes: Doña Elena Audera Merino.
Doña Angeles Escaño Aguayo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Doña Ana Aparecida Vicente Gestoso.
Doña M.^a Nieves García Díaz.

Suplentes: Doña Margarita Robres Ramos.
Doña Milagros Sánchez Marín.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Doña Isabel Picazo Molina.
Don Diego García Martínez.

Suplentes: Don David Alvarez Menéndez.
Don José Manuel Vázquez Martínez.

MURCIA

Coordinador General:

Titular: Doña Julia García de la Calzada.
Suplente: Doña Cándida Rodríguez Sánchez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Doña M.^a Cruz Sánchez Alcázar.
Don José M.^a Sala Yago.

Suplentes: Doña Cándida Rodríguez Sánchez.
Don José Moreno Dueñas.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Doña Cándida Rodríguez Sánchez.
Don Manuel Fernández Cerezo.
Don Pedro Lorca Riquelme.

Suplentes: Don José Antonio Gil Alcaina.
Don Miguel Angel Belmonte Giménez.
Don Antonio Ramón Salar.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Doña Carmen González Marín.
Don Miguel Angel Giménez Belmonte.
Don Julio Andrés Carrasco.

Suplentes: Don Manuel Fernández Cerezo.
Don Juan Antonio Alcaraz Ubeda.
Doña Cándida Rodríguez Sánchez.

OVIEDO

Coordinador General:

Titular: Don José Antonio Fanjul Fernández.
Suplente: Don Mirtha Gutiérrez González.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Doña Encarnación Vicente Suárez.
Don Juan Carlos Gutiérrez Suárez.

Suplentes: Doña Isabel Méndez Suárez.
Doña Magdalena Sánchez Maíllo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Don Jesús María Lebreo Fernández.
Doña Silvia Sirvent Suárez.

Suplentes: Don Ramón de la Puente Fernández.
Doña María Jesús González Hernández.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Don Ramón de la Puente Fernández.
Doña María Jesús González Hernández.
Don Jorge Díaz Pérez.

Suplentes: Don Juan Carlos Gutiérrez Suárez.
Doña Encarnación Vicente Suárez.
Don Jesús María Lebreo Fernández.

PALMA DE MALLORCA

Coordinador General:

Titular: Doña M.^a Angeles Thomas Andreu.
Suplente: Don José Antonio Vidal Fraga.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Don José Antonio Vidal Fraga.
Doña M.^a Luisa Rodríguez Rodríguez.

Suplentes: Doña Elena Bravo Simón.
Doña Isabel Rosselló Ximenis.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Doña M.^a Luisa Tolivia Sánchez.
Doña M.^a Milagros Abadía Rúber.

Suplentes: Doña Catalina Francia Crespí.
Don Vicente Ferrandis Belinchón.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Doña Francisca Amengual Amengual.
Don Pablo José Rodríguez Cuesta.

Suplentes: Don Rogelio Piñeiro Albero.
Don Vicente Alcántara Aceituno.

PAMPLONA

Coordinador General:

Titular: Don Adolfo Cámara Herrero.
Suplente: Doña M.^a Rosario Górriz Noaín.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Doña M.^a Rosario Górriz Noaín.
Don Félix Cástor Zunzarrén Fernández.

Suplentes: Doña Cristina González Aguirre.
Doña M.^a Julia Espejo Céspedes.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Doña Cristina González Aguirre.
Doña Azucena Villafranca Galindo.

Suplentes: Don Miguel Angel Francisco Vidal.
Don Aitor Aldasoro Azcárate.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Don Miguel Angel Francisco Vidal.
Don Francisco Javier Yudego Ortiz.

Suplentes: Doña Isabel Fernández Bortiri.
Doña M.^a Victoria Llavona Quirós.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Coordinador General:

Titular: Don Juan José Galdeano Montoya.
Suplente: Don José M.^a Yanes González.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Don Félix José Cladellas.
Doña M.^a Lourdes González Fera.

Suplentes: Don José Miguel Subiza Goyeneche.
Doña M.^a del Pilar Herranz Medina.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Doña M.^a Lourdes Quesada Rivera.
Doña M.^a Dolores Estévez Lago.

Suplentes: Doña Francisca Espinosa Espigares.
Doña Gloria Esther Hernández Herrera.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Doña M.^a Carmen Barriga Lozano.
Doña Ana Isabel Villaro Fonticoba.

Suplentes: Don Vicente Cordero Salvado.
Doña M.^a Paz Alonso Gonzalo.

SANTANDER

Coordinador General:

Titular: Don José M.^a Torre Fernández.
Suplente: Doña Lucila Mazorra Macho.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Don Amado Prendes García.
Don Eduardo Ausín Revilla.

Suplentes: Don Alfredo García Simons.
Doña M.^a Pilar Calvo Espino.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Don Ramón Diego Cabarga.
Doña M.^a Adela Aristi Velasco.

Suplentes: Doña M.^a Teresa Labajos Ramos.
Doña Humildad Gutiérrez Picado.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Don José Antonio Riego Cadelo.
Don José Antonio Mas Figueroa.

Suplentes: Doña Mercedes Doce Marín.
Doña M.^a Soledad Ríos Saldaña.

VALENCIA

Coordinador General:

Titular: Don Fernando Díaz-Palacios y Esteras.
Suplente: Doña Juana García Sales.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Doña Concepción Pérez Talavera.
Doña Carmen Jerez Martínez.
Doña M.^a Luisa Salcedo Hernández-Tomé.

Suplentes: Doña Carmen Jerez Martínez.
Don Sergio Zanón Alarcón.
Don Adolfo Sanz Sánchez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Don Jesús Calero Iniesta.
Doña Amparo González Iglesias.
Don Enrique Hernández Calvo.

Suplentes: Doña Amparo González Iglesias.
Doña Ana Lucía Tejera Dubón.
Doña Ana Novella Reig.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Doña Susana Sierra Terrasa.
Doña M.^a Vicenta Mari Clerigues.
Doña Natividad Altarriba Forcada.
Doña M.^a Dolores Pérez Ruiz.

Suplentes: Doña M.^a Vicenta Mari Clerigues.
Don Vicente J. Ballester Gil.
Don Miguel Sáez Bielsa.
Doña Carmen M.^a Perales Presencia.

VALLADOLID

Coordinador General:

Titular: Doña M.^a Jesús González Hernández.
Suplente: Doña Teresa Paredes Cabañas.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Doña Florencia Alvarez Lafuente.
Doña Rosario Carrera Torres.

Suplentes: Don Fermín Rodrigo Sola.
Doña Carmen Antón Rodríguez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Doña Myriam Matobella Alvarez.
Doña Rosa Carranza García.
Doña Sara Burgos Blanco.

Suplentes: Doña Juana Ruiz Modrego.
Don Agustín Triguero Grueso.
Doña Purificación Martínez Sánchez.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes

Titulares: Doña Teresa Paredes Cabañas.
Don Miguel Angel Guerra Cosme.

Doña Rosa María Fernández Suárez.
Don Aníbal Gutiérrez Parada.

Suplentes: Don Pedro Díez Mitre.
Don Oscar Palomar Matarranz.
Doña M.^a Angeles Martín García.
Don Laurentino V. Fernández Martínez.

ZARAGOZA

Coordinador General:

Titular: Don Víctor Herrero Royo.
Suplente: Doña M.^a Pilar Oroz Mateo.

Unidad de Colaboración Cuerpo Oficiales:

Titulares: Doña M.^a Pilar Oroz Mateo.
Doña M.^a del Mar González Arriaza.

Suplentes: Doña Carmen Pérez-Illzarbe Serrano.
Don Santiago Carrascón Laguna.

Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares:

Titulares: Doña Concepción Tejero Puerto.
Doña Alicia Tejero Tejero.

Suplentes: Don Lorenzo Nieto Peralta.
Doña Concepción Trullén Rabinal.

Unidad de Colaboración Cuerpo Agentes:

Titulares: Doña Ana Isabel Asín Cunchillos.
Doña Margarita Teresa Martínez Vinue.

Suplentes: Don José Manuel Baños Rioja.
Doña Ana Isabel Gale García.

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 7 de julio de 2000, por el que se hace pública la lista provisional de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Mediante Acuerdo de 7 de julio de 2000, se hace pública la lista provisional de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5 del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Gestión de Recursos,

RESUELVE

Dar publicidad al Acuerdo de 7 de julio de 2000, por el que se hace pública la lista provisional de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

ACUERDO DE 7 DE JULIO DE 2000, POR EL QUE SE HACE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS EJERCICIOS OBLIGATORIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

De acuerdo con lo establecido en la base 9.2 de la Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, que modifica la de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal Calificador, en sesión cele-

brada el pasado 6 de julio de 2000, se hace pública, en el Anexo, la lista provisional de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, ordenada por orden de puntuación dentro de cada ámbito territorial, figurando separadamente la puntuación de los ejercicios obligatorios de la obtenida en la prueba optativa.

Contra la presente lista provisional los aspirantes podrán interponer en el plazo de diez días, contados a partir de su publicación en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia, sede San Bernardo, 45, y San Bernardo, 21, e Instituto de Toxicología de Madrid, C/ Luis Cabrera, 9, dirigiéndose a la Secretaría de este Tribunal Calificador, Ministerio de Justicia, San Bernardo, 21, despacho 223.

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES A INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES ORDENADA POR AMBITOS TERRITORIALES, CON ESPECIFICACION DE LA PUNTUACION ALCANZADA EN LOS 3 EJERCICIOS OBLIGATORIOS Y EN LA PRUEBA OPTATIVA

AMBITO TERRITORIAL: ANDALUCIA

D.NI.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT. 1º EJERCICIO	PUNT. 2º EJERCICIO	PUNT. 3º EJERCICIO	PUNT. TOTAL
75384965	BARRERO VÁZQUEZ, ENRIQUE	18,00	23,00	6,50	47,50
52577569	RANDO ACUÑA, ROSA M.	18,25	20,50	6,50	45,25
28507993	GARCIA- TOME DE LA CALZADA, J.	15,00	22,00	6,50	43,50
30536532	GONSALBEZ MUÑOZ-TORRERO, M. C.	15,00	21,00	6,50	42,50

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de julio de 2000, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y la relación de seleccionados correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a la Consejería de Medio Ambiente, convocado mediante Orden de 17 de febrero de 2000 (BOJA núm. 28, de 7 de marzo).

Culminado el proceso selectivo de personal laboral indefinido de nuevo ingreso convocado mediante la Orden referenciada, y en cumplimiento de lo establecido en las Bases Novena y Décima de la Convocatoria, corresponde ahora, por una parte, elevar a definitivos los listados provisionales de admitidos y excluidos al concurso, hechos públicos mediante Orden de esta Consejería de 7 de junio de 2000 (BOJA núm. 73, de 27 de junio) y, por otra, aprobar la relación de seleccionados. Junto a ello es necesario hacer públicos los destinos a cubrir por aquellos aspirantes que, habiendo resultado seleccionados, no mantienen, en el momento del acceso, relación laboral temporal vinculada a los programas de contratación del Capítulo VI del Presupuesto de gastos de esta Consejería de Medio Ambiente.

En su virtud, y de conformidad con la delegación de competencias realizadas en esta Consejería de Medio Ambiente por la de Gobernación y Justicia mediante lo dispuesto en la Base Primera, apartado 6.º, de la Convocatoria,

DISPONGO

Primero. Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que quedará expuesta, con indicación de

las causas de exclusión, en los tabloneros de anuncios de la sede de la Consejería de Medio Ambiente, Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, de Sevilla y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en cada una de las provincias andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, apartado 3.º, de la Convocatoria.

Segundo. Aprobar la relación de aspirantes seleccionados de acuerdo con la propuesta efectuada por la Comisión de Selección. Dicha relación se publica mediante Anexo I de la presente Orden con indicación de la puntuación obtenida y del orden derivado de la misma. El personal seleccionado será contratado en régimen de contratación indefinida y adscrito, con carácter provisional, a un destino de la categoría en la que hubiera resultado adjudicatario.

Tercero. Publicar, mediante su inclusión en el Anexo II, la relación de destinos a cubrir por los aspirantes seleccionados que, en el momento de la publicación de la presente Orden, no mantengan una relación laboral temporal vinculada a los programas de contratación del Capítulo VI del Presupuesto de Gastos de esta Consejería. Quienes en el momento anterior estén contratados en los mencionados programas en las mismas categorías en que hubieren resultado seleccionados continuarán adscritos provisionalmente a los mismos centros de destino que vinieren ocupando, quedando exentos de solicitar destino.

Cuarto. Los aspirantes seleccionados que, de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, deban participar en la adjudicación de destinos, presentarán, en los Registros de Entrada de esta Consejería de Medio Ambiente o sus Delegaciones Provinciales, solicitud de destino indicando el Grupo y categoría

donde hayan resultado seleccionados y destino al que aspiren con expresión del orden de preferencia. El plazo de solicitud se computará desde el día siguiente al de la publicación en BOJA de esta Orden hasta el día 20 de septiembre de 2000.

Quinto. En cumplimiento de lo ordenado en la Base Décima de la Convocatoria, los adjudicatarios que no tengan la condición de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía deberán presentar, en el mismo lugar y plazo establecido en el apartado anterior, junto a la solicitud de destino, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial que, de acuerdo con lo regulado en la Base Segunda de la Convocatoria, sea necesario para ser seleccionado en la categoría correspondiente o de la titulación profesional expedida por el INEM, o del contrato de trabajo y certificado de la empresa en el caso de que dicho título sea suplido mediante formación laboral o experiencia laboral equivalentes respectivamente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de noviembre).

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que lo imposibilite para el servicio.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

e) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.

f) Fotocopia compulsada de la Cartilla de la Seguridad Social.

Quienes tengan la condición de personal en situación de activo de la Administración de la Junta de Andalucía quedan exentos de presentar los documentos referidos.

La falta de presentación, en plazo, de la documentación exigible implicará la renuncia al Concurso, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Mediante Orden de esta Consejería se adjudicarán los destinos provisionales a quienes estuvieren obligados a solicitarlos. El plazo máximo para la formalización de los contratos será de diez días a partir de la finalización del plazo de solicitud de destinos y presentación de documentación, salvo que, en su caso, se establezca otro distinto en la Orden de adjudicación de destinos. En todos los casos, los efectos de los contratos se iniciarán el día 1 de enero de 2001.

Séptimo. Los aspirantes seleccionados se personarán en la sede de esta Consejería de Medio Ambiente o de sus Delegaciones Provinciales donde hubieren obtenido destino a fin de formalizar el contrato y realizar los demás trámites que resulten necesarios. La no comparecencia en el plazo señalado sin causa que lo justifique supondrá el desistimiento del trabajador a formalizar el contrato con la Junta de Andalucía.

Octavo. Contra la presente Orden, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Base Undécima de la Orden de Convocatoria.

Sevilla, 27 de julio de 2000

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS

Apellidos y nombre: Martínez de Pinillos Morales, Manuel.
DNI: 28.466.415.

Orden: 1.
Puntos: 57,10.
Categoría laboral: Titulado Superior.

Apellidos y nombre: Alaminos Ternero, Francisco Javier.
DNI: 28.399.942.

Orden: 2.
Puntos: 56,95.
Categoría laboral: Titulado Superior.

Apellidos y nombre: Caballos Villa, María Francisca.
DNI: 28.687.946.

Orden: 3.
Puntos: 56,80.
Categoría laboral: Titulado Superior.

Apellidos y nombre: Casamayor Castaño, Fernando.
DNI: 28.457.173.

Orden: 4.
Puntos: 55,55.
Categoría laboral: Titulado Superior.

Apellidos y nombre: Rodríguez Surián, Manuel.
DNI: 27.284.486.

Orden: 1.
Puntos: 60,00.
Categoría laboral: Titulado Grado Medio.

Apellidos y nombre: Montes Martín, José Miguel.
DNI: 75.413.977.

Orden: 2.
Puntos: 59,10.
Categoría laboral: Titulado Grado Medio.

Apellidos y nombre: Caravaca Fortes, Bernardino.
DNI: 26.456.755.

Orden: 3.
Puntos: 54,24.
Categoría laboral: Titulado Grado Medio.

Apellidos y nombre: Frutos Arjona, María Reyes.
DNI: 28.705.675.

Orden: 1.
Puntos: 51,90.
Categoría laboral: Operador Ordenador.

Apellidos y nombre: Cáceres Díaz, Francisco.
DNI: 29.699.407

Orden: 1.
Puntos: 54,75.
Categoría laboral: Celador 2.ª Forestal.

Apellidos y nombre: Jiménez Herrador, José.
DNI: 26.463.158.

Orden: 1.
Puntos: 41,24.
Categoría laboral: Vigilante.

ANEXO II

Grupo: V.
Categoría: Vigilante.
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.
Localidad: Rodalquilar.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 28 de julio de 2000, por la que se aprueban la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas pertenecientes a la Consejería de Asuntos Sociales convocados mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de febrero de 2000 (BOJA núm. 28, de 7 de marzo de 2000).

Culminado el proceso selectivo de personal laboral indefinido de nuevo ingreso convocado mediante Orden referenciada, y en cumplimiento de lo establecido en las bases novena y décima de la convocatoria, corresponde ahora, por una parte, elevar a definitivos los listados provisionales de admitidos y excluidos al concurso, hechos públicos mediante Orden de 13 de junio de 2000, de esta Consejería (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 2000), y por otra, aprobar la relación de seleccionados. Junto a ello es necesario hacer público los destinos a cubrir por aquellos aspirantes que, habiendo resultado seleccionados, no mantienen en el momento del acceso relación laboral temporal vinculada a los programas de contratación del Capítulo VI del Presupuesto de Gastos de esta Consejería.

En su virtud, y de conformidad con la delegación de competencias realizada en esta Consejería por la de Gobernación y Justicia mediante lo dispuesto en la base primera apartado 6.º de la convocatoria,

DISPONGO

Primero. Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos que quedará expuesta, con indicación de las causas de exclusión, en los tabloneros de anuncios de la sede de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en Avda. Héroles de Toledo, 14, de Sevilla, y en las sedes de la Delegaciones de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la base octava, apartado 3.º, de la convocatoria.

Segundo. Aprobar la relación de aspirantes seleccionados de acuerdo con la propuesta efectuada por la Comisión de Selección. Dicha relación se publica mediante Anexo I de la presente Orden con indicación de la puntuación obtenida ordenada de mayor a menor. El personal seleccionado será contratado en régimen de contratación indefinida y adscrito, con carácter provisional, a un destino de la categoría en la que hubiera resultado adjudicatario.

Tercero. Publicar, mediante su inclusión en el Anexo II, la relación de destinos a cubrir por los aspirantes seleccionados, que en el momento de la publicación de la presente Orden no mantengan una relación laboral temporal vinculada a los programas de contratación del Capítulo VI del Presupuesto de Gastos de esta Consejería. Quienes, en el momento antedicho, estén contratados en los mencionados programas en las mismas categorías en que hubieren resultado seleccionados, continuarán adscritos provisionalmente a los mismos centros de destino que vinieren ocupando quedando exentos de solicitar destino.

Cuarto. Los aspirantes seleccionados que, de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, deban participar en la adjudicación de destinos, presentarán, en los registros de entrada de esta Consejería o sus Delegaciones Provinciales, solicitud de destino indicando el Grupo y Categoría donde hayan resultado seleccionados y destino a que aspiren con expresión del orden de preferencia. El plazo de solicitud se computará desde

el día siguiente al de la publicación en BOJA de esta Orden hasta el día 20 de septiembre de 2000.

Quinto. En cumplimiento de lo ordenado en la base décima de la convocatoria, los adjudicatarios que no tengan la condición de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía deberán presentar, en el mismo lugar y plazo establecido en el apartado anterior, junto a la solicitud de destino los siguientes documentos:

a) Fotocopia de título académico oficial que, de acuerdo con lo regulado en la base segunda de la convocatoria, sea necesario para ser seleccionado en la categoría correspondiente o de la titulación profesional expedida por el INEM, o del contrato de trabajo y certificado de la empresa en el caso de que dicho título sea suplido mediante formación laboral o experiencia laboral equivalente, respectivamente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y de la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los aspirantes que accedan mediante la opción de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía padecida y la capacidad para desempeñar las funciones del destino que solicite.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

e) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.

f) Fotocopia compulsada de la Cartilla de la Seguridad Social.

Quienes tengan la condición de personal en situación de activo de la Administración de la Junta de Andalucía quedan exentos de presentar los documentos referidos.

Los seleccionados que presten servicios en otras Administraciones Públicas podrán suplir los documentos anteriormente referidos mediante la presentación de certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos correspondientes.

La falta de presentación, en plazo, de la documentación exigible implicará la renuncia al concurso quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Mediante Resolución de esta Consejería se adjudicarán los destinos provisionales a quienes estuvieren obligados a solicitarlos. El plazo máximo para la formalización de los contratos será de diez días a partir de la finalización del plazo de solicitud de destinos y presentación de documentación salvo que, en su caso, se establezca otro distinto en la resolución de adjudicación de destinos. En todos los casos los efectos de los contratos se iniciarán el día 1 de enero de 2001.

Séptimo. Los aspirantes seleccionados se personarán en la sede de esta Consejería o de sus Delegaciones Provinciales donde hubieren obtenido destino a fin de formalizar el contrato y realizar los demás trámites que resulten necesarios. La no comparecencia en el plazo señalado sin causa que lo justifique

supondrá el desistimiento del trabajador a formalizar contrato con la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que suscribe, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso conten-

cioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS POR CATEGORIAS

CATEGORIA: TITULADO SUPERIOR

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>TOTAL PUNTOS</u>
GALLARDO MUÑOZ	Mª DE LOS ANGELES	25995370	55'65
CUESTA RUIZ	ALICIA A.	24114846	54'30
GUIRADO ROMERO	AIDA MARIA	27254615	52'20
RODRIGUEZ SALDAÑA	AGUEDA MARTA	28469825	51'36
PEREZ HERNANDEZ	MARIA DE LA O	24157178	49'20
DE TORRE GARCIA	GABRIEL	75062788	48'90
SAGRARIO LLOSA	JULIA	28532140	45'60
PACHON MARQUEZ	MARIA EUGENIA	52241361	44'70

CATEGORIA: TITULADO GRADO MEDIO

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>TOTAL PUNTOS</u>
DE LA REVILLA NEGRO	PILAR	24157166	61'17
GUZMAN LOREÑA	CATALINA	27336525	57'90
RODRIGUEZ MARIN	ISABEL	33366801	57'80
SERRANO POLO	Mª ANGELES	30199345	57'55
PEÑA CANELO	JUANA MARIA	27290408	57'45
MARTIN GARCIA	Mª VICTORIA	33360274	57'30
FLORIDO PAZ	ROSA MARIA	33360216	57'15
GARCIA NAVARRO	ELSA	24196810	56'40
MORENO UBEDA	ROSA Mª	27526702	56'25
BERBEL ROS	Mª JOSEFA	52513496	55'35
JIMENEZ GALLARDO	Mª DEL MAR	34001904	55'35
TALAVERA SALAZAR	Mª LOURDES	24203141	54'90
PATERNA PEREZ	RAFAEL JUAN	25957765	54'75
RUIZ SANCHEZ	MONTSERRAT	27285323	53'62
JIMENEZ FERNANDEZ	CONCEPCION	24106985	53'55
ROMERO GONZALEZ	GLORIA ISABEL	16515753	53'05
ALFARO GOMEZ	MERCEDES	31255193	52'95
SEVILLANO BELTRAN	JOSEFA	28470145	52'80
REINA AGUILAR	Mª JESUS	24889478	52'70
ACEVEDO PEREZ	JOSE	28883278	51'95
GOMEZ GALLARDO	Mª ESTRELLA	24218954	51'75
HERNANDEZ CHECA	ANGELA	25991334	51'60
NAVARRO ZAFRA	JUAN CARLOS	27300859	51'35
GALAN CASTILLO	CLARA ISABEL	12374954	51'14
GUITAR DOMINGUEZ	Mª VICTORIA	75536508	50'90
MARTIN MASCARENA	MERCEDES	29728380	50'85

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>TOTAL PUNTOS</u>
FERNANDEZ PEÑA	ENCARNACION	24874595	50'70
GARRIDO OVELAR	JOAQUIN	75423116	50'40
COLOMO MARMOL	ESPERANZA	25988720	50'25
REINA MANCILLA	FRANCISCA	28874265	50'10
TORRES FARIÑA	ANA MARIA	31259316	49'82
SANCHEZ FERNANDEZ	ALICIA MARIA	33360268	49'82
AREVALO PEÑALVER	EZEQUIEL	52550548	48'15
MUÑOZ AGUILAR	ARACELI	34018460	47'81
GUERRERO CRESPO	Mª MERCEDES	8828015	47'29
ESTEVE SABATER	FRANCISCO	18900791	47'10

PLAZA RESERVADA MINUSVALIDO

LUNA PORRAS	ISABEL	25103246	46'54
-------------	--------	----------	-------

CATEGORIA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>TOTAL PUNTOS</u>
SANCHEZ MATEOS	ALONSO	28891294	60'25
LUNA SAUCEDO	Mª JOSE	34042532	58'05
AGUILAR GARCIA	Mª CONCEPCION	33389168	57'85
DEDUY UREBA	Mª DEL MAR	44030196	56'22
BENITEZ GOMEZ	DOLORES	28538066	56'00
DONCEL GONZALEZ	Mª LUISA	25705643	55'45
MARIN SILES	FRANCISCA	30424782	55'35
ARCOS HERRERA	LOURDES	31221366	55'09
MORENO SANCHEZ	Mª LUISA	28461467	54'97
ALMOHALLA ROS	JUAN ANTONIO	24214046	54'75
MOLINA GARCIA	CONCEPCION	24210110	53'97
PAÑAFUERTE MARIN	JUAN CARLOS	28719889	53'90
DE JESUS GALAN	PILAR	28884590	53'20
ILLESCAS CAMERO	ISABEL	31231941	53'20
ENRIQUEZ DE LUNA FDEZ.	Mª EUGENIA	29079051	52'85
HARO IAÑEZ	MARIANA	27491913	52'22
MIRANDA LOPEZ	Mª OLIVA	75873738	51'90
TORRUBIA MOLINA	MARGARITA	29729686	50'85
LABANDON SANCHEZ	Mª CARMEN	28431581	49'95
SORIA MARTIN	Mª DOLORES	52262727	47'85
MUÑOZ INFANTE	FRANCISCO JAVIER	29045295	47'50
AGUILAR BAEZ	IRENE	25317193	45'85
DELGADO PALMA	Mª DEL VALLE	30460675	44'55

PLAZA RESERVADA MINUSVALIDO

PURRIÑOS DE LA TORRE	FRANCISCO	28394106	39'50
----------------------	-----------	----------	-------

ANEXO II

PLAZAS CON DESTINOS A CUBRIR

<u>DENOMINACION</u>	<u>Nº PLAZAS</u>	<u>CENTRO DIRECTIVO</u>	<u>LOCALIDAD</u>
TITULADO SUPERIOR	1	D. GRAL. DE BIENESTAR SOCIAL	SEVILLA
TITULADO GRADO MEDIO	1	D. GRAL. DE BIENESTAR SOCIAL	SEVILLA
TITULADO GRADO MEDIO	2	DELEGACION PROVINCIAL	CADIZ
TITULADO GRADO MEDIO	1	DELEGACION PROVINCIAL	GRANADA
TITULADO GRADO MEDIO	1	DELEGACION PROVINCIAL	HUELVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DELEGACION PROVINCIAL	CORDOBA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DELEGACION PROVINCIAL	HUELVA

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Centro de destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 29 de mayo de 2000 (BOJA núm. 73, de 27.6.2000) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 31 de julio de 2000.- La Viceconsejera, P.S. (Res. de 24.7.00), La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

ANEXO

Núm. orden: 1.
DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Código RPT: 853635.
Código SIRHUS: 1578110.
Puesto de trabajo: Secretario/a Viceconsejero.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Viceconsejería.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la de 20 de marzo de 2000, en la que se señalaba el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

En relación con el proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 2000), y con la Resolución de 20 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril de 2000), por la que se modificaban las bases de convocatoria, se declaraba aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señalaba el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del citado proceso selectivo.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, ha acordado:

Artículo único. Modificar la Resolución de 20 de marzo de 2000 citada, en lo que se refiere al lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo, sustituyéndolos por los siguientes: Dicho primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 21 de octubre de 2000, a las diez horas, en la Facultad de Medicina, sita en la Plaza de Falla, núm. 9, Cádiz, 11002.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 11 de julio de 2000.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 714/00 para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Macarena Ruiz Conde el recurso contencioso-administrativo número 714/00, contra la Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública de 30 de marzo de 2000 (BOJA núm. 42, de 8 de abril), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de ingreso, por sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 314/2000, interpuesto por doña Celia Salguero Salguero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, 2, se ha interpuesto por doña Celia Salguero Salguero recurso contencioso-administrativo núm. 314/2000 contra la Resolución de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, publicada en el BOE núm. 108, de 5 de mayo de 2000, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados convocado con fecha 1 de diciembre de 1999.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 314/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOE y BOJA para que esta notificación sirva de

emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos números 429/00, 430/00, 431/00, 432/00 y 600/00 para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Ante las Secciones Cuarta y Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se han interpuesto por CSI-CSIF y por doña Dolores Martínez Catalán, respectivamente, los recursos contencioso-administrativos números 429/00, 430/00, 431/00, 432/00 y 600/00, contra las Ordenes de 29, 15 y 17 de marzo y de 31 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, por las que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía que se citan: De Técnicos de Grado Medio, opciones ATS (B.2007), Ingeniería Técnica (B.2005), Informática (B.2012), e Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003) y Superior de Administradores, especialidad de Administración General (A.1100).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante las Secciones Cuarta y Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos números 357/00 y 365/00 para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Ante las Secciones Cuarta y Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se han interpuesto por doña Carmen Lara Pérez y doña Rocío Bru Carrascosa y otros, respectivamente, los recursos contencioso-administrativos números 357/00 y 365/00, contra las Ordenes de la Consejera de Gobernación y Justicia de 31 de enero de 1999, por las que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuer-

pos de funcionarios de la Junta de Andalucía que se citan: General de Administrativos (C.1000) y de Auxiliares Administrativos (D.1000).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante las Secciones Cuarta y Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a la Inversión a las Sociedades Coop. Andaluzas.

Resolución de 20 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, se conceden subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que, a continuación, se relacionan.

Expte: SC.06.GR/00.

Beneficiario: Maralsur, S.C.A.

Importe subvención: 3.975.000 ptas.

Granada, 20 de julio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de Entidades que han recibido subvenciones acogándose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo, de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por lo que se determinan los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía, establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
29/2000/J/002, C-1	EL CORTE INGLES, S.A.	4.805.588 Pts.
29/2000/J/004, C-1	ACADEMIA ESPAÑOLA SER. ESPEC. SEGURIDAD	7.460.000 Pts.
29/2000/J/005, R-1	NOVASOFT, S.A.	6.758.400 Pts.
29/2000/J/007, R-1	EROSMER IBERICA, S.A.	12.641.450 Pts.
29/2000/J/015, R-1	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	22.326.675 Pts.
29/2000/J/025, R-1	IVESUR, S.A.	31.559.850 Pts.
29/2000/J/028, R-1	JOSE FRANCISCO OLVERA MALDONADO	24.237.000 Pts.
29/2000/J/029, R-1	ACAD. TECNIMAR, S.L.	26.005.350 Pts.
29/2000/J/032, R-1	SISTEMAS ENSEÑANZA MALAGA, S.L.	7.170.300 Pts.
29/2000/J/037, C-1	MASKOMO, S.L.	3.313.800 Pts.
29/2000/J/039, R-1	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES, S.L.	13.240.725 Pts.
29/2000/J/040, R-1	CARITAS DIOCESANAS DE MALAGA	7.965.000 Pts.
29/2000/J/043, R-1	ASOC. PARADOS MAYORES 40 AÑOS (PM-40)	25.966.500 Pts.
29/2000/J/044, R-1	FUENSOCIAL	3.076.500 Pts.
29/2000/J/046, R-1	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	24.814.125 Pts.
29/2000/J/049, R-1	ASOC. MALAG. PRO MINUCOV. PSIQUICOS	12.540.450 Pts.
29/2000/J/050, C-1	CENT. ESTUD. Y DESAR. DE MEDIO AMBIENTALES	3.911.400 Pts.
29/2000/J/055, R-1	COLSAN FRANCISCO JAVIER LA SALLE-VIRLECHA	27.692.550 Pts.
29/2000/J/058, R-1	J.ANTONIO SANCHEZ COZAR "E.F. ANTAKIRA"	24.304.800 Pts.
29/2000/J/058, R-2	J.ANTONIO SANCHEZ COZAR "E.F. ANTAKIRA"	6.672.000 Pts.
29/2000/J/071, R-1	FUND. MUNICIPAL ARTE Y CULTURA	2.892.750 Pts.
29/2000/J/075, R-1	ASOC.DISMINUIDOS PSIQUICOS ANTEQUERANOS	3.911.400 Pts.
29/2000/J/078, C-1	ARACNE DISCON, S.L.	2.250.500 Pts.
29/2000/J/079, R-1	ASOC. LOS GIRASOLES DE ARA	3.108.000 Pts.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
29/2000/J/079, R-2	ASOC. LOS GIRASOLES DE ARA	3.076.500 Pts.
29/2000/J/080, R-1	ASPANDEM	6.072.150 Pts.
29/2000/J/081, R-1	CENT. FORMACION INDUST. AXARQUIA, S.L.	28.017.900 Pts.
29/2000/J/082, C-1	JIMENEZ Y MUÑOZ, S.C.	3.306.000 Pts.
29/2000/J/086, R-1	ANGELES LLINARES LLORET "NTRA. SRA. DE LOS ANGEL."	4.232.250 Pts.
29/2000/J/089, R-1	ACAD. NENA-SOL, S.L.	4.452.000 Pts.
29/2000/J/090, R-1	ANTONIO MARTIN MATE "ACAD. OPTIMA"	17.605.800 Pts.
29/2000/J/090, R-2	ANTONIO MARTIN MATE "ACAD. OPTIMA"	2.282.400 Pts.
29/2000/J/093, R-1	COL. OF. DELINEANTES Y DISEÑADORES	3.271.500 Pts.
29/2000/J/095, R-1	CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUIA	4.903.500 Pts.
29/2000/J/096, C-1	ANTONIO SALOBRENA AGUILAR	2.797.500 Pts.
29/2000/J/097, C-1	FORMACION PARA EL EMPLEO, S.L.	25.611.750 Pts.
29/2000/J/099, C-1	FUNDACION FEDECSO	2.272.500 Pts.
29/2000/J/099, C-2	FUNDACION FEDECSO	2.055.000 Pts.
29/2000/J/100, R-1	O.A.L. PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	12.968.550 Pts.
29/2000/J/118, C-2	CENT. BUCEO BENALMADENA, S.L.	13.811.375 Pts.
29/2000/J/118, R-1	CENT. BUCEO BENALMADENA, S.L.	6.133.200 Pts.
29/2000/J/119, R-1	COLEGIO DON JUAN DIAZ, S.L.	6.870.150 Pts.
29/2000/J/120, R-1	CARPINTERIA VAZQUEZ CLAVER, S.L.	7.900.200 Pts.
29/2000/J/123, R-1	ACAD. INTEGRAL, S.L.	26.520.000 Pts.
29/2000/J/123, R-2	ACAD. INTEGRAL, S.L.	6.449.100 Pts.
29/2000/J/125, R-1	ASOC. PROTECTORA DISMINUIDOS PSIQUICOS	9.180.000 Pts.
29/2000/J/127, R-1	DIPUTACION DE MALAGA	33.681.300 Pts.
29/2000/J/132, C-1	ARPOM (AYUDA RECUP. POLITOXICOMANOS)	1.988.000 Pts.
29/2000/J/132, R-2	ARPOM (AYUDA RECUP. POLITOXICOMANOS)	2.626.875 Pts.
29/2000/J/135, C-1	HERMANOS SANCHEZ LAFUENTE, S.A.	3.626.000 Pts.
29/2000/J/145, R-1	ASOC. "A.N.N.E. AXARQUIA"	9.495.900 Pts.
29/2000/J/152, R-1	CIAX INFORMATICA AXARQUIA, S.L.	2.389.500 Pts.
29/2000/J/167, R-1	CENTRO DE TRABAJO ANTARES, S.L.	2.573.700 Pts.
29/2000/J/176, C-1	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.	6.266.400 Pts.
29/2000/J/180, R-1	ANTONIO PEREZ SANZO, C.F.O. PADRE JACOBO	26.235.600 Pts.
29/2000/J/184, R-1	PATRON. MUNIC. SOCIOCULTURAL Y DE TURISMO RONDA	16.316.100 Pts.
29/2000/J/188, R-1	SOLEDAD GARCIA SANTOS "MIDIS"	4.395.000 Pts.
29/2000/J/195, R-1	ASOC. PROTECTORA DISMINUIDOS PSIQUICOS	3.885.000 Pts.
29/2000/J/201, C-1	GUADALCOR, S.A.	2.055.000 Pts.
29/2000/J/211, C-1	LIP SEGURIDAD, S.L.	9.875.700 Pts.
29/2000/J/212, R-1	SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS	1.492.000 Pts.
29/2000/J/212, R-2	SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS	3.396.000 Pts.
29/2000/J/217, R-1	COMPUTER SOFT	27.774.150 Pts.
29/2000/J/226, R-1	CENT. DESARROLLO RURAL AXARQUIA	4.556.250 Pts.
29/2000/J/227, R-1	ORG. AUT. LOCAL LA MALAGUETA	31.952.550 Pts.
29/2000/J/230, R-1	CRISTOBAL ANGULO RAMIREZ	4.767.000 Pts.
29/2000/J/237, R-1	STUDIO-1, S.C.	8.201.100 Pts.
29/2000/J/239, C-1	ANA BOLIVAR MARTIN	9.807.000 Pts.
29/2000/J/243, R-1	CEPER, ASOC. PAD. NIÑOS DISMIN. CENT. ESP. PEDAG.	1.251.000 Pts.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
29/2000/J/244, C-1	PAYRESA	11.266.800 Pts.
29/2000/J/253, R-1	JOSE LUIS GARCIA CHACON "STUDIO-1"	12.490.800 Pts.
29/2000/J/253, R-2	JOSE LUIS GARCIA CHACON "STUDIO-1"	5.548.800 Pts.
29/2000/J/260, C-1	INVERSIONES PRODUCCION DE MERCAT,	4.504.500 Pts.
29/2000/J/266, R-1	JOSE FERNANDO AVILA ORDAS "AUTOESCUELAS FARO"	3.804.000 Pts.
29/2000/J/266, R-2	JOSE FERNANDO AVILA ORDAS "AUTOESCUELAS FARO"	7.608.000 Pts.
29/2000/J/277, R-1	BARBEYTO ALVAREZ GUSTAVO Y OTROS	43.722.150 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 25 de julio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 17 de marzo de 1998, de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Núm. Expte.: 11-4/00J.

Entidad: Decons, S.L.

Importe: 30.798.300.

Núm. Expte.: 11-6/00J.

Entidad: Codenet, S.L.

Importe: 12.990.150.

Núm. Expte.: 11-82/00J.

Entidad: C. Form. Especialidades Aeronáuticas.

Importe: 9.129.375.

Núm. Expte.: 11-145/00J.

Entidad: Servicios y Conserv. Espacios Naturales.

Importe: 1.771.200.

Núm. Expte.: 11-181/00J.

Entidad: Universal Marítimo del Ocio, S.L.

Importe: 3.295.125.

Núm. Expte.: 11-185/00J.

Entidad: Calla La Yeguada, S.L.

Importe: 13.866.600.

Núm. Expte.: 11-193/00J.

Entidad: Enyfor Cádiz, S.L.

Importe: 43.648.125.

Cádiz, 26 de julio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1586/00, interpuesto por doña M.^a José Pavón Muñoz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 31 de julio de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1586/00, INTERPUESTO POR DOÑA M.^a JOSE PAVON MUÑOZ.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1586/00, interpuesto por doña M.^a José Pavón Muñoz contra Resolución dictada por el SAS, de fecha 12 de abril de 2000, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Medicina General de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 31 de julio de 2000. El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Secretario General, Fdo.: José Antonio Cobeña Fernández».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1586/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 31 de julio de 2000.- El Director General, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Medina Sidonia (Cádiz) y se deja sin efecto la Resolución de 19 de junio de 1980.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, el Director General de Bienes Culturales el órgano encargado de incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, así como los procedimientos para dejar sin efecto las declaraciones.

II. El núcleo urbano de Medina Sidonia forma parte de uno de los sistemas de ciudades más antiguos del área mediterránea, cuya localización y valor estratégico, vinculado con las rutas comerciales próximas al Estrecho de Gibraltar, le confieren una especial singularidad. Con origen en una primitiva fundación fenicia, sus importantes manifestaciones monumentales de época romana, árabe y cristiana dan paso, en la actualidad, a un casco antiguo cuya estructura urbana, con una arquitectura de notable calidad, se caracteriza por viviendas con patio interior de galería sustentada en pies de madera y profusión de portadas y cierros.

En atención a esta relevancia, fue incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico por medio de la Resolución de 19 de junio de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Ministerio de Cultura (BOE núm. 199, de 19 de agosto). En la citada Resolución no se incluye descripción literal ni gráfica, aunque sí consta en el expediente un plano esquematizado de delimitación.

Tras la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se impone una nueva delimitación menos genérica y siguiendo criterios más homogéneos y globalizadores, de acuerdo con lo especificado en el artículo 15 de la referida Ley del Patrimonio Histórico Español en este sentido, los últimos análisis realizados sobre el Conjunto aconsejan la definición de un ámbito de protección que difiere del actualmente incoado. Por tanto, se impone la opción de partir de una nueva realidad con la apertura de un procedimiento nuevo, dejando sin efecto la Resolución de 19 de junio de 1980.

En consecuencia, y vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Medina Sidonia (Cádiz), cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de 19 de junio de 1980 (BOE de 19 de agosto de 1980), por la que se incoa el expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico de Medina Sidonia.

Tercero. Continuar con la tramitación del nuevo expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el apartado Primero, subapartado 13.2, de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Medina Sidonia que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que, por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Notifíquese la presente Resolución a los titulares del Bien y al Ayuntamiento de Medina Sidonia, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dése traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, a la Delegada Provincial de Cultura de Cádiz y al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Publíquese, asimismo, la presente Resolución en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

Los elementos que contribuyen a valorar el núcleo urbano de Medina Sidonia y, en especial, su casco histórico están sustentados principalmente en la valoración histórica del proceso de formación de la ciudad, que permite identificar suficientemente las estructuras arquitectónicas y la morfología urbana que caracteriza a este núcleo.

Medina Sidonia, gracias a su extraordinaria situación y estratégico asentamiento entre la costa atlántica y el Campo de Gibraltar y la riqueza natural de la Comarca de la Janda, ha sido habitada desde los más remotos tiempos prehistóricos. En el término municipal han aparecido vestigios de asentamientos humanos datados de finales del período Neolítico y plenitud del Eneolítico como lo demuestran las fantásticas pinturas rupestres en las Algámitas.

La estructura arquitectónica y urbana desarrollada a lo largo del tiempo y que aún pervive, en parte, es representativa de la evolución y los valores culturales desarrollados en la Baja Andalucía a lo largo de casi tres milenios de Historia.

Centrándonos en el núcleo, que es el objeto del expediente, de fundación fenicia, fue además la antigua «Assido Caesarina» romana. Los vestigios romanos son abundantísimos, desde estatuas, columnas, sepulcros, monedas, hasta el descubrimiento más reciente de las cloacas, que corresponden a construcciones hidráulicas del siglo I después de Cristo, que abarcan 30 m de galerías subterráneas similares a las cloacas descubiertas en Italia, junto a tres grandes estructuras abovedadas «criptopórticos» o sótanos de gran edificación de la misma época. Recientemente, han aparecido restos de una calzada romana lindando con la calle Alamos.

El núcleo urbano de Medina Sidonia forma parte de uno de los sistemas de ciudades más antiguos del área mediterránea, siendo su origen y seña de identidad la topografía de su localización y el valor estratégico de su situación en el territorio en relación con las rutas próximas al Estrecho de Gibraltar.

Adquirió gran esplendor como Cora Musulmana, época en la que se construyó la fortaleza defensiva enclavada en la cota superior del emplazamiento, de la que se conservan restos de sus muros, que establecen un fuerte desnivel entre la cota superior de la fortaleza y la inferior -antiguos adarves en todo su perímetro-.

Constituyó la sede de renombrados órdenes militares, como la Orden de Santiago o la de Santa María de España. Recibió durante años favores reales de Alfonso X, y los reyes que la continuaron, como lo demuestran las Cartas Pueblas, Privilegios Rodados y Cartas Dispositivas que datan desde el siglo XIII. Sirvió y acogió a los Duques de Medina Sidonia desde el año 1440 cuando, de manos del Rey Juan II, entregó la Villa a Don Juan de Guzmán, tercer Conde de Niebla y primer duque de Medina Sidonia, y se tituló «Ciudad» a la Villa en 1472 mediante Carta Privilegio del Rey Don Enrique IV.

El núcleo urbano se desarrolla a partir de un Castillo-Fortaleza existente en la cumbre, alrededor del cual se fueron trazando concéntricamente las calles del casco antiguo. Estas calles, que siguen las curvas de nivel, a su vez se enlazan entre sí por otras calles secundarias, que son las que han de salvar las mayores pendientes uniendo vías circulares básicas que discurren a niveles diferentes.

La implantación de la Iglesia junto al acceso a la fortaleza crea un hito que aporta una singularidad escenográfica originada por la secuencia espacial y el fuerte desnivel topográfico que singulariza el espacio urbano.

La pervivencia de restos de construcciones señoriales generadas tras la Reconquista definitiva por Alfonso X y el asentamiento del ducado de Medina Sidonia con casa propia una vez reconquistada la Villa por los cristianos, se sitúan dentro de un recinto amurallado, del que perduran varios tramos y elementos, como la Torre de Doña Blanca. Entre ellos destacan tres de las cuatro puertas primitivas: El Arco de la Pastora, el Arco de Belén y la Puerta del Sol, así como algunos edificios públicos: Iglesia de Santa María la Coronada y Cabañerías del Duque.

Presenta una arquitectura de notable calidad arquitectónica caracterizada por viviendas con profusión de portadas y cierros en su exterior y con patios interiores con galerías sustentadas en pies de madera. En la actualidad, el casco antiguo mantiene su estructura urbana, perceptible armónicamente desde el exterior especialmente en cuanto a invariantes constructivos. No obstante, se detecta una tensión constructiva, derivada de la obsolescencia de las condiciones de habitabilidad, que produce cambios en estos invariantes y sobre todo una grave incidencia de nuevas construcciones en el entorno del cerro del Castillo y de la Iglesia Mayor, cuya volumetría altera el perfil tradicional.

A sus valores históricos, se une una privilegiada localización sobre una ladera de amplia base que permite una

visualización armónica del conjunto. Además, de acuerdo a las especificaciones de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, cumple los siguientes requisitos: El crecimiento urbano presenta una coherencia en su desarrollo, supeditado a las distintas épocas históricas, creando etapas, bien diferenciadas e identificadas en su estructura urbana, que delimitan las etapas anteriormente indicadas.

El criterio seguido para la delimitación, en su generalidad, ha sido el de considerar las zonas con características cronológicas y constructivas comunes, incluyendo el parcelario de borde, por su incidencia en la percepción global del conjunto y el barrio de San Juan de Dios, eliminando los nuevos desarrollos generados a partir de la década de los años setenta.

II. DELIMITACION LITERAL

El Conjunto Histórico de Medina Sidonia queda delimitado por una línea que tiene como punto de partida un vértice, y sigue el eje de las calles relacionadas o, en su caso, las traseras de las parcelas que presentan fachada a dicha calle. La descripción avanza en el sentido de las agujas del reloj.

Punto «V», origen de la delimitación situado en las coordenadas rectangulares UTM: (X: 237,785, Y: 4.039,573) que corresponde al vértice Norte, punto de intersección entre la CA-2031, carretera de circunvalación (Avenida de la Sierra), y la carretera que enlaza con la C/ Capricho (C/ Puerta de Jerez). Continúa por la CA-2031 bordeando el cerro del Castillo hasta confluir con la C/ Pedrera (C/ Alcalá) y posteriormente hasta su encuentro con la C/ Almirante Cervera (C/ Pablo Iglesias). Cruza transversalmente e incluye el encuentro de las calles Cigarra, Almirante Cervera (Pablo Iglesias) y Santo Cristo para continuar por calle sin nombre que conduce hasta el cementerio. Bordea perimetralmente éste.

Continúa la línea en prolongación del lindero Suroeste de la manzana 76.843, hasta su intersección con la parcela 012 de la manzana 76.860, que bordea por su lindero occidental e incluye íntegra. Sigue por el perímetro exterior de las manzanas 76.880 y 74.900.

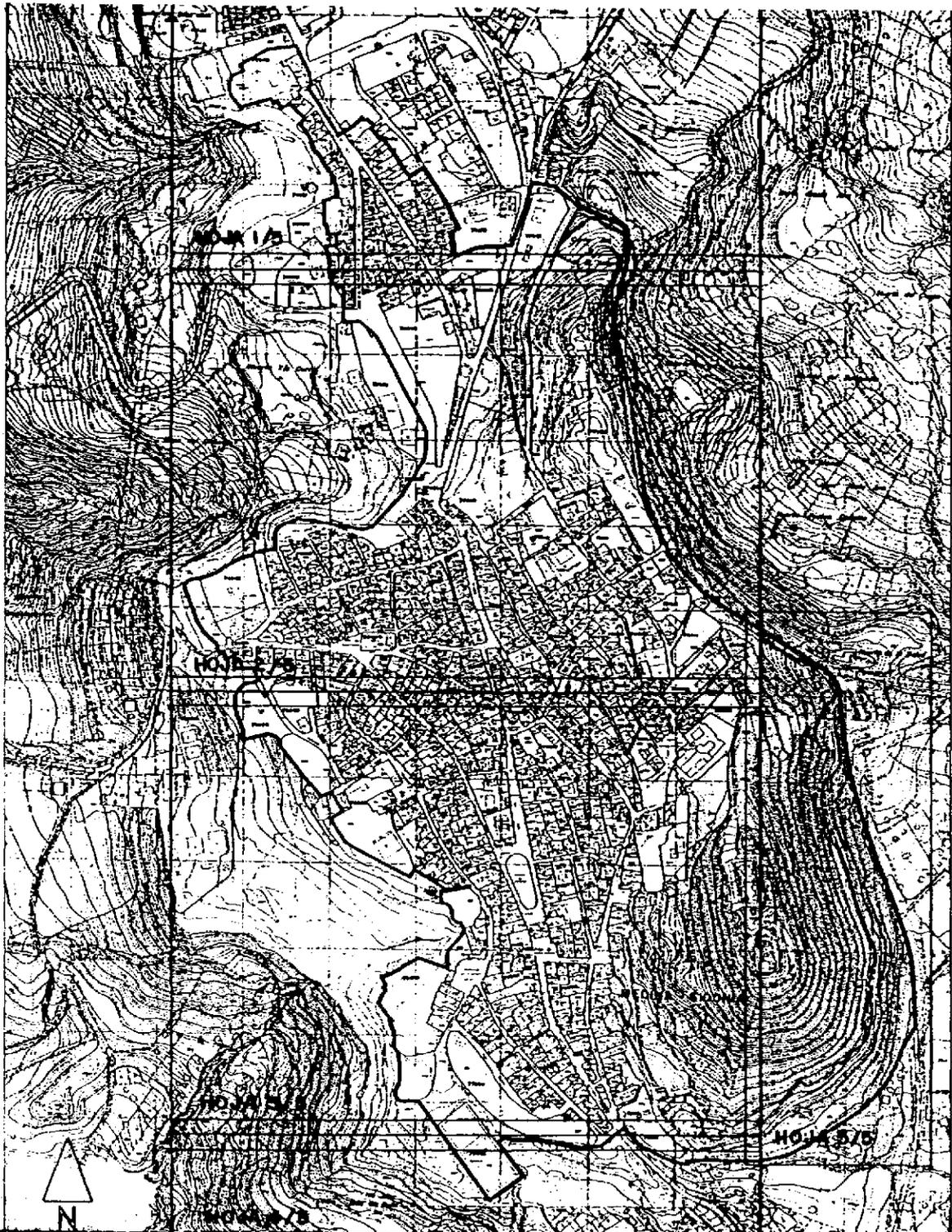
Prosigue por el borde exterior de la C/ Porvenir para continuar por las traseras de las parcelas 004, 002 y 001 de la manzana 73.905. Atraviesa perpendicularmente la C/ Torreón y bordea perimetralmente la manzana 74.910.

Sigue atravesando perpendicularmente la C/ Tejar, para continuar por el lindero Noroeste de la parcela 004, manzana 74.911, que se incluye y para proseguir por el borde exterior de la C/ Tras Espíritu Santo (C/ Chorrillo y Balcón de la Bahía).

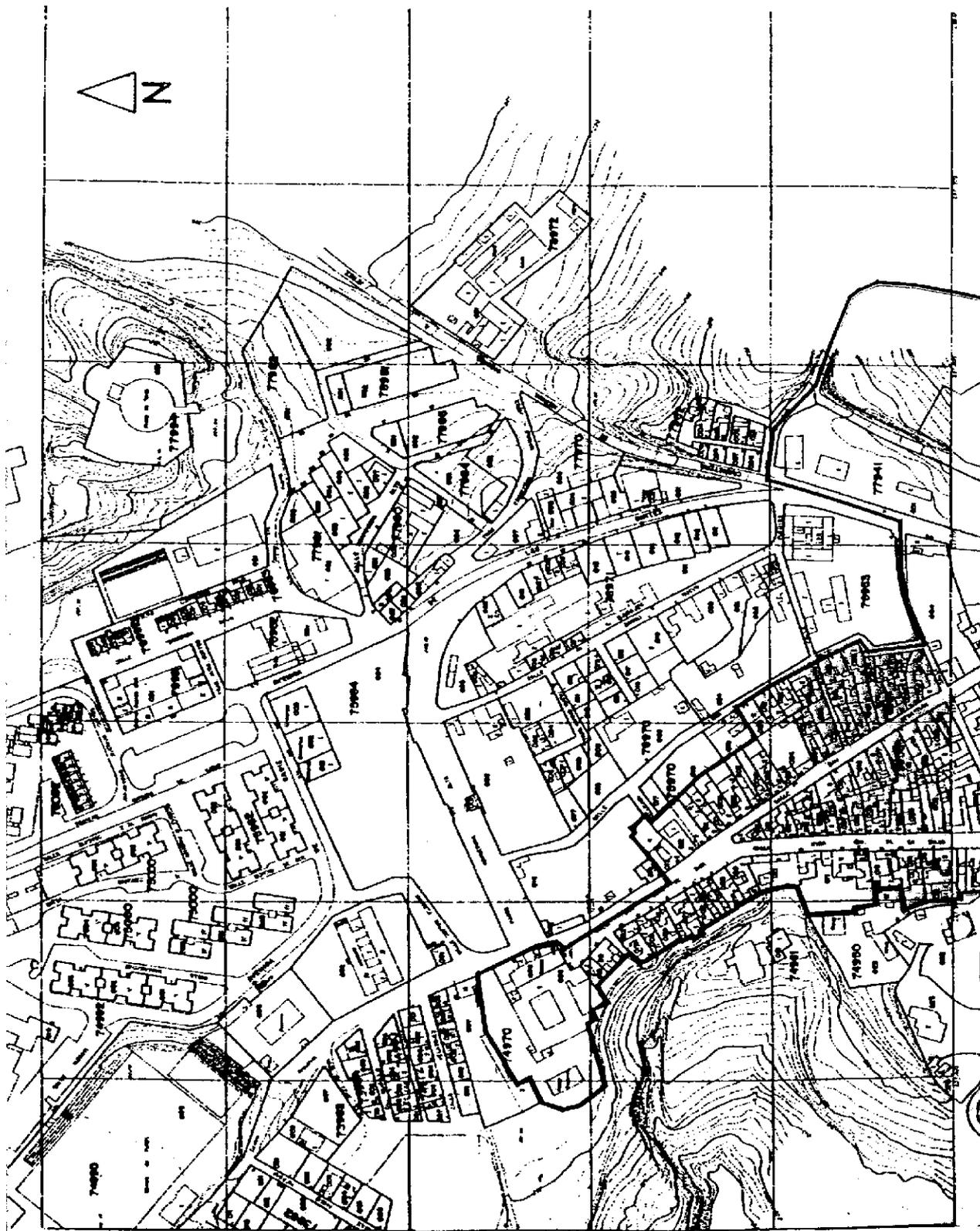
Continúa bordeando el perímetro exterior de la Avda. del Mar, hasta su intersección con la prolongación del lindero Oeste (trasera) de la manzana 74.950.

Prosigue por las traseras de las parcelas 020, 019, 018, 017, 021, 014, 013, 011, 010, 009, 008, 007, 006, 005, 027, 004, 003 y 001 de la manzana 74.950. Atraviesa por la medianera entre las parcelas 022 y 023. Continúa bordeando todo el perímetro de las parcelas 011, 010, 009 y 008 de la manzana 74.970, -estas dos últimas parcelas pertenecen a la Iglesia y el antiguo Convento de San Juan de Dios-.

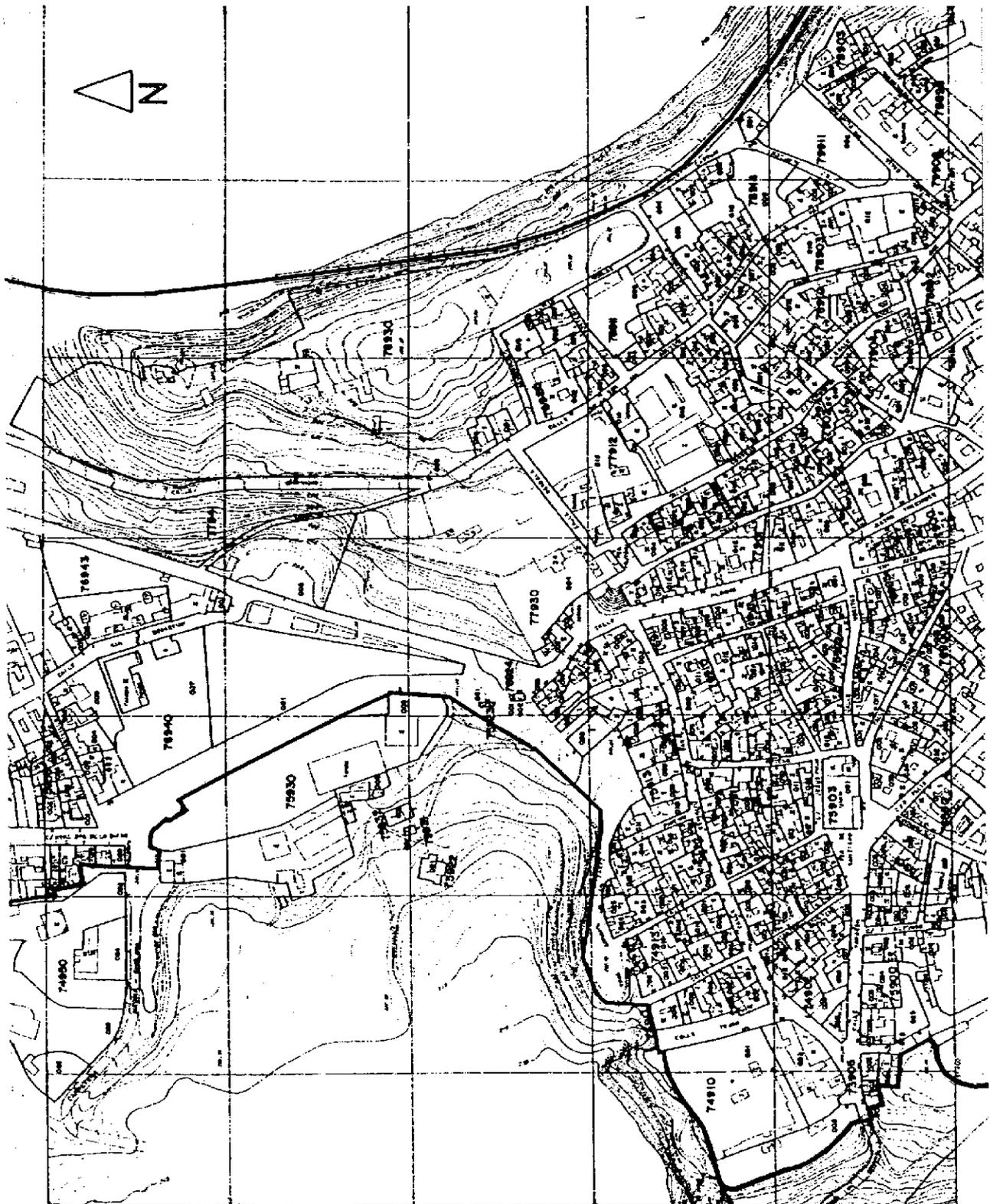
Desde la Torre, prosigue por la C/ San Juan de Dios hasta la medianera entre las parcelas 014 y 013 de la manzana 75.970. Continúa por las traseras de las parcelas 013, 012, 011, 010, 009, 008, 007, 006, 005 para seguir por el lindero Noroeste medianero entre las parcelas 019 y 020 hasta la C/ Holla de Medina. Prosigue por la C/ Tahivilla hasta la intersección con calle sin nombre, prolongación de la Avenida de las Cortes, hasta entroncar con la carretera de Medina Sidonia a Jerez y enlazar con el vértice Norte de coordenadas rectangulares UTM: (X: 237,785, Y: 4.039,573), definido inicialmente.



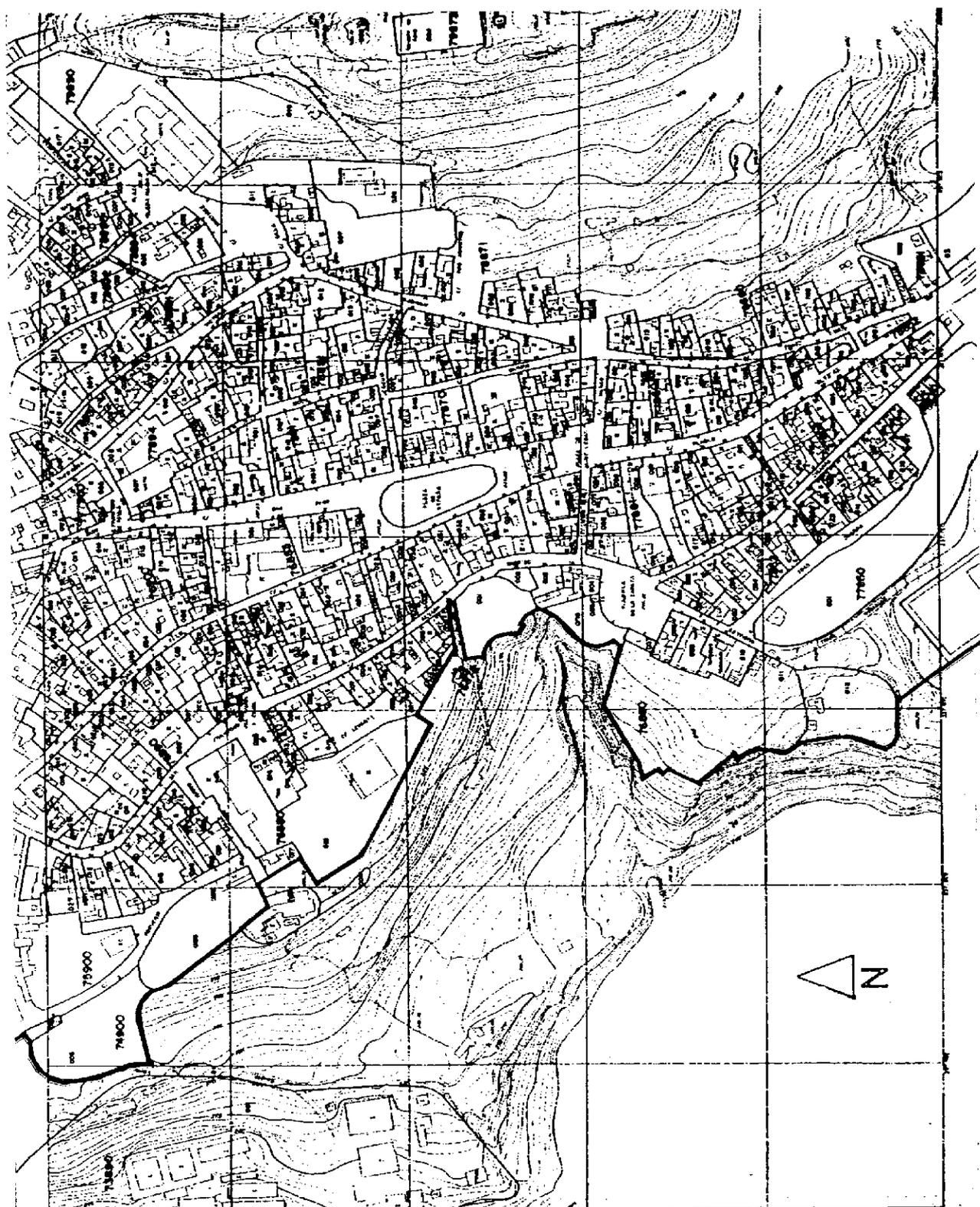
 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	PROVINCIA: CÁDIZ	CATEGORÍA: CONJUNTO HISTÓRICO	
	MUNICIPIO: MEDINA SIDONIA		
	DELIMITACIÓN DEL INMUEBLE	Fecha: noviembre 1998	
CARTOGRAFÍA BASE: Parcelario 84	PLANO N.º 1	ESCALA: sin escala	



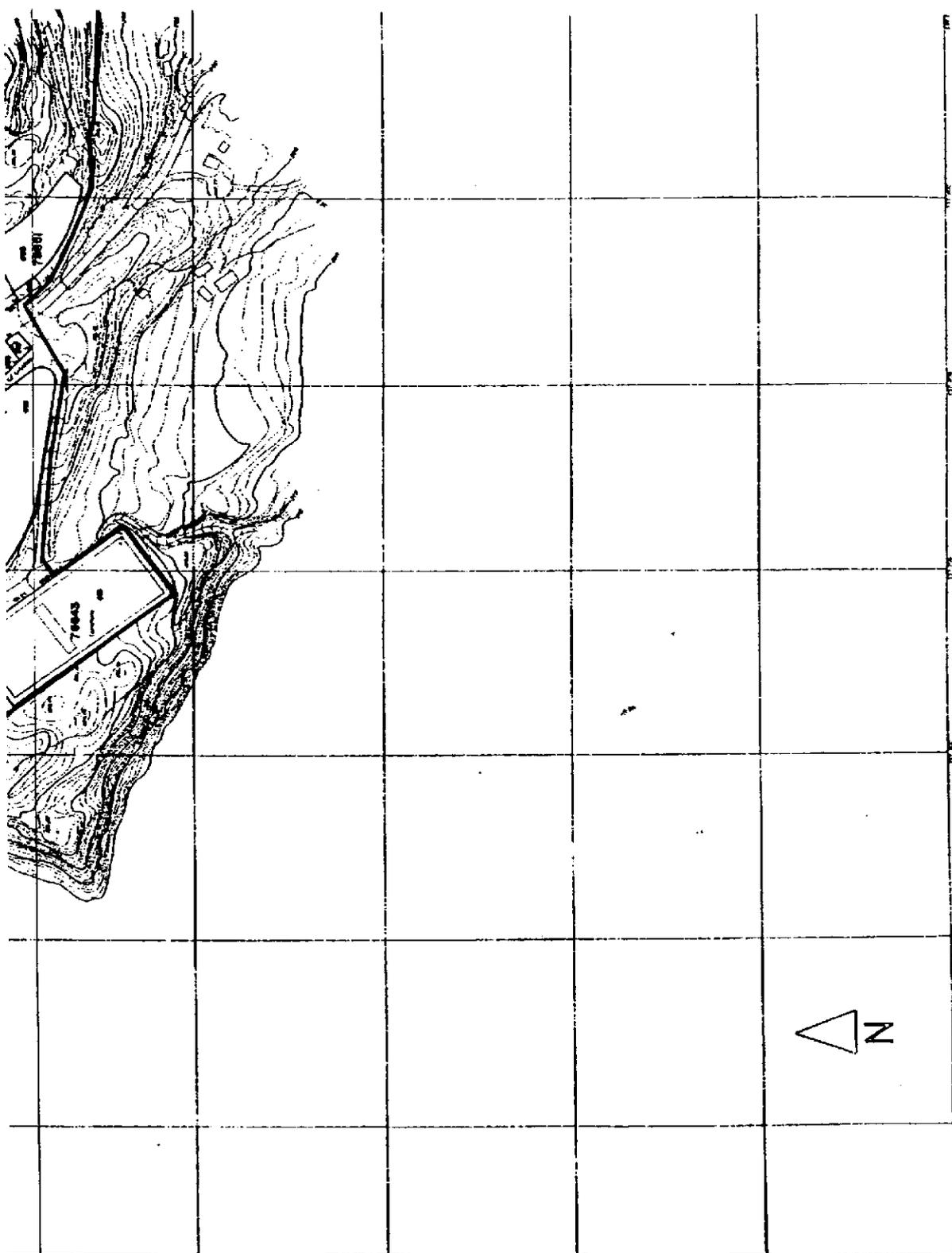
CONJUNTO HISTORICO DE MEDINA SIDONIA. PLANO N.º 4/5. Fecha: NOV. 1998



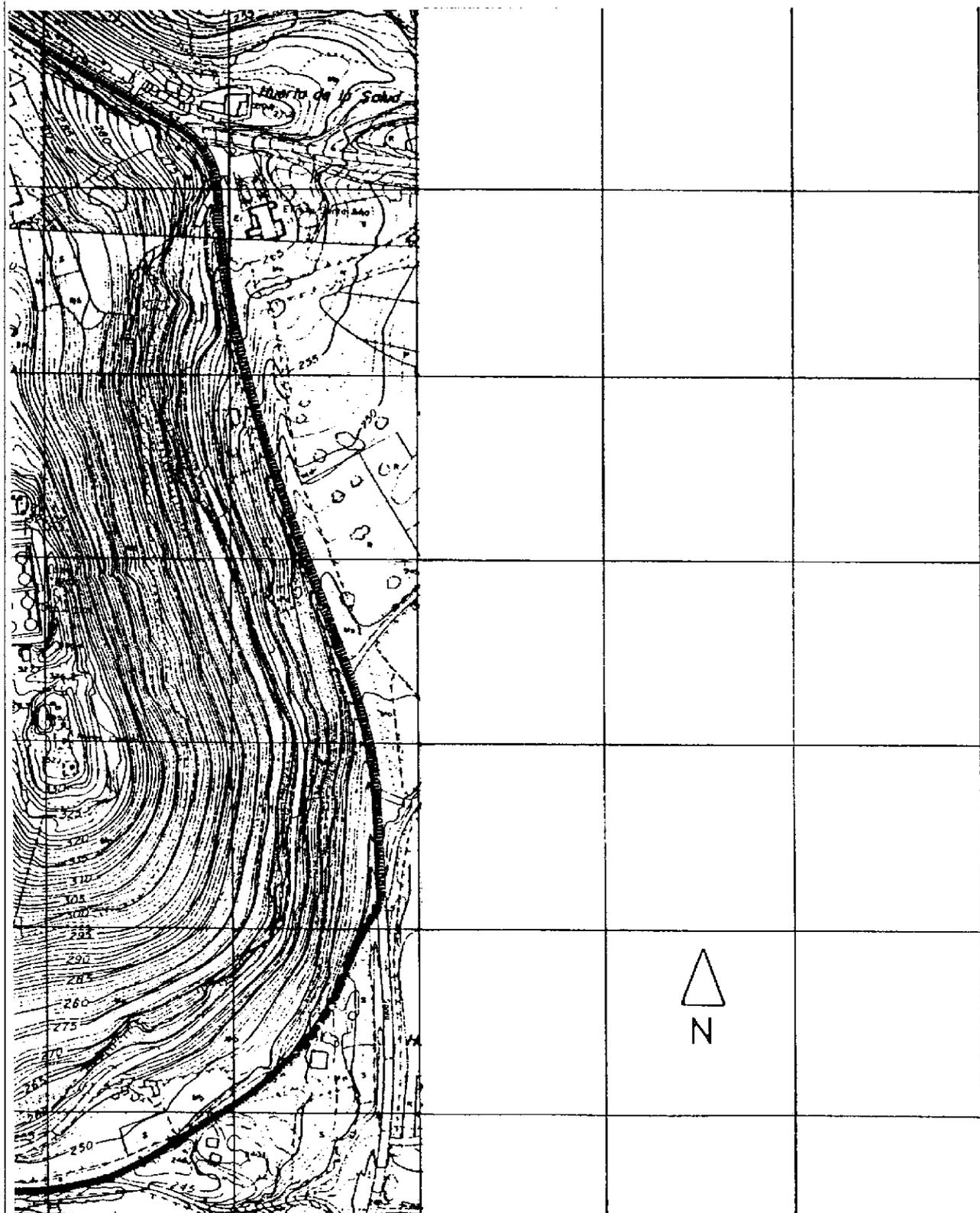
CONJUNTO HISTÓRICO DE MEDINA SIDONIA. PLANO Nº: 2/5. Fecha: nov. 1998



CONJUNTO HISTORICO DE MEDINA SIDONIA. PLANO N.º 3/5. Fecha: nov. 1998



CONJUNTO HISTÓRICO DE MEDINA SIDONIA. PLANO Nº: 4/6. Fecha: nov. 1998



CONJUNTO HISTORICO DE MEDINA SIDONIA. PLANO N.º 5/5. Fecha: nov. 1998

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la Huerta de San Lázaro o del Sordo como sitio donde se desarrolló la histórica Batalla de Bailén, en Bailén (Jaén).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General de la Huerta de San Lázaro o del Sordo como sitio donde se desarrolló la Batalla histórica de Bailén, en Bailén (Jaén), de acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 7.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La Batalla de Bailén constituye un acontecimiento histórico de primera magnitud, no sólo para el contexto español sino también para el europeo pues supuso la primera derrota del ejército napoleónico. La Batalla, dirigida por el General Castaño, tuvo lugar en distintas zonas (El Zumacal, Cuesta del Molino, Cerro de San Cristóbal, Cerro del Ahorcado, Huerta de San Lázaro o del Sordo, etc.) del término de Bailén. Sin embargo el grado de transformación que ha sufrido el territorio donde se desarrollaron las grandes etapas de la contienda frente a la permanencia sin alteraciones de la denominada Huerta de San Lázaro o del Sordo, lugar donde se produjo la última fase de la batalla, convierten a este lugar en el más emblemático y, por tanto, el hito territorial más significativo.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 2, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la Huerta de San Lázaro o del Sordo como sitio donde se desarrolló la Batalla histórica de Bailén, en Bailén (Jaén), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la apli-

cación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

Tercero. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Según lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley antes citada, en el supuesto de inmuebles objeto de inscripción genérica, la Consejería de Cultura podrá exigir la suspensión de actuaciones o transformaciones de los mismos por espacio de treinta días hábiles con el fin de decidir sobre la conveniencia de incluirlos en alguna de las tipologías de inscripción específica.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sexto. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Séptimo. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén a los propietarios del bien, a los titulares de otros derechos y al Ayuntamiento de Bailén (Jaén), con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y dese traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Jaén.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación:

Denominación: Huerta de San Lázaro o del Sordo, como sitio donde se desarrolló la Batalla histórica de Bailén, en Bailén (Jaén).

Descripción: La Huerta de San Lázaro o del Sordo ocupa una parcela exenta de forma, aproximadamente, rectangular, con una superficie de 5.257,37 m. Da a las calles Andújar y Drs. Bathing y Best y a las calles «A» y «E» del Plan Parcial PP4 de Bailén.

La única construcción significativa en esta Huerta, que por otra parte ha seguido manteniendo su uso agrícola, la

constituye una estructura de mampostería de forma circular que soporta una noria de fundición. Su trascendencia en la citada batalla viene dada en cuanto constituía el único enclave de abastecimiento de agua para los dos ejércitos. Las fuertes temperaturas unido a la buena estrategia del General Reding convirtieron a este lugar en un punto estratégico decisivo. En la actualidad constituye el enclave emblemático donde pervive para Bailén la memoria de tal acontecimiento.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Valle, en su tramo 2.º, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Examinado el expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Valle», en su Tramo 2.º que va «desde el Descansadero de las Cañas, incluido éste, hasta el Cortijo de la Almendrita», en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Valle», en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de enero de 1941.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, y en virtud del Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte de Sevilla, para la Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de esta Comarca, por Resolución, de 11 de abril de 1997, del Consejero de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en su tramo 2.º, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 10 de octubre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 165, de fecha 18 de julio de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Los extremos alegados por el interesado antedicho, pueden resumirse tal como siguen:

- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Valle», fue clasificada por Orden de fecha 27 de enero de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándolo en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que, los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos; la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 25 de julio de 1998, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de noviembre de 1998.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Valle», en su tramo 2.º que va «desde el Descansadero de las Cañas, incluido éste, hasta el Cortijo de la Almendrita», en una longitud de 3.547 metros, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Saliendo de la población de Cazalla de la Sierra y tomando la dirección de la carretera de El Real de la Jara, conocida también como la del Pintado, por estar el Pantano de dicho nombre en esta dirección, llegamos a las inmediaciones del Cementerio de esta localidad. Es a partir de aquél donde se comienza a describir el deslinde de este segundo tramo de la vía pecuaria denominada Vereda del Valle.

Situándonos sobre el Puente de la Carretera de Cazalla a El Real de la Jara que cruza el Arroyo del Sotillo y tomando dirección Oeste nos encontramos a ambos márgenes de la carretera, que esta dentro de los límites de la Vereda, el Descansadero de Las Cañas o de la Cañada. Este Descansadero queda limitado por su parte Este por el cauce del Arroyo del Sotillo, por el Oeste, por la pared de piedra que existe junto al Cementerio y que limita la finca «El Realejo», por el Norte con la pared del mismo Cementerio y por el Sur con la misma carretera de Real de la Jara; esto en cuanto a la definición del Descansadero por el margen derecho de la carretera. Por su margen izquierda de la carretera queda limitado por el Norte con la susodicha carretera, por el Sur con la pared antigua de piedra que limita el olivar de la finca de los Hermanos Gallego, por el Este con el mismo Arroyo del Sotillo y por el Oeste con la zona de repoblación que la Consejería de Medio Ambiente y Cultura está efectuando en la parcela adyacente. Este Descansadero constituye el nudo provocado por el cruce de las vías pecuarias de la Vereda del Valle con la Vereda del Sotillo, teniendo una extensión cercana a las 5 hectáreas.

Dejando el Descansadero, continuamos con la Vereda del Valle en dirección Oeste, siguiendo sensiblemente el itinerario marcado actualmente por la carretera de Cazalla a El Real de la Jara, ya que en algunos pequeños tramos la carretera se queda fuera de la Vereda teniendo como límite derecho de la Vereda la pared antigua de la finca del Realejo y llevando la carretera en su interior, dejamos por el lado izquierdo la Estación de Depuradoras de aguas residuales de esta localidad y terrenos del Ayuntamiento.

Inmediatamente después cruzamos el Arroyo del Valle, que transcurre paralelo a la Vereda que da nombre. Siguiendo la Vereda entre la pared de piedra de la finca Realejos, la

carretera y la zona de protección del cauce de dicho arroyo, discurre la vía pecuaria en dirección Oeste, para llegar después de un largo trecho al límite de la finca de la Almendrita, por donde termina la pared de piedra de la finca de Realejos. Poco después se pasa por junto de la Fuente del Cajoncito, que se encuentra junto a Arroyo del Valle. Unos metros más adelante se cruza mediante el puente de la carretera, al Arroyo de la Almendrita, donde nos encontramos la entrada a esta finca y las ruinas del Cortijo antiguo de La Almendrita, terminando en este punto el recorrido de este segundo tramo de la Vereda del Valle».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, en función de los argumentos esgrimidos en el punto tercero y cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 13 DE JULIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL VALLE», EN SU TRAMO 2.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS
DE LA VIA PECUARIA VEREDA DEL VALLE. TRAMO 2.º

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	360858.60	4246011.20
1'	360843.92	4245993.24
2	360746.59	4246038.09
2'	360741.78	4246017.76
3	360644.63	4246061.82
3'	360639.24	4246041.62
4	360530.69	4246096.11
4'	360524.67	4246076.10
5	360489.41	4246108.53
5'	360481.45	4246089.11
6	360457.99	4246125.12
6'	360448.01	4246106.76
7	360358.86	4246180.59
7'	360348.86	4246162.25
8	360328.63	4246196.65
8'	360317.82	4246178.74
9	360264.75	4246240.11
9'	360253.93	4246222.20
10	360243.03	4246251.67
10'	360233.94	4246232.84
11	360177.27	4246280.32
11'	360168.79	4246261.23
12	360161.34	4246287.52
12'	360153.56	4246268.11
13	360104.45	4246307.54

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
13'	360098.98	4246287.32
14	360069.45	4246314.25
14'	360061.01	4246294.60
15	360028.06	4246343.92
15'	360018.37	4246325.16
16	359948.30	4246371.36
16'	356940.34	4246352.00
17	359867.24	4246410.40
17'	359859.31	4246391.04
18	359788.38	4246437.27
18'	359781.22	4246417.64
19	359734.06	4246458.42
19'	359725.73	4246439.25
20	359560.46	4246542.07
20'	359549.79	4246524.01
21	359479.34	4246599.72
21'	359469.24	4246581.27
22	359415.09	4246625.67
22'	359408.39	4246605.85
23	359329.99	4246649.07
23'	359322.41	4246629.48
24	359304.09	4246662.23
24'	359294.77	4246643.53
25	359254.22	4246686.59
25'	359249.04	4246665.87
26	359123.09	4246691.25
26'	359122.81	4246670.35
27	359012.78	4246690.28
27'	359011.07	4246669.38
28	358950.48	4246701.11
28'	358950.94	4246679.83
29	358771.32	4246661.96
29'	358771.43	4246640.60
30	358621.25	4246693.17
30'	358610.54	4246674.06
31	358466.33	4246858.15
31'	358448.54	4246846.57
32	358410.67	4246989.89
32'	358392.73	4246978.68
33	358331.86	4247080.23
33'	358315.57	4247067.12
34	358274.10	4247158.26
34'	358255.21	4247148.67
35	358251.51	4247230.79
35'	358232.05	4247222.99
36	358195.10	4247244.55
36'	358175.37	4247337.32
37	358176.87	4247418.36
37'	358156.26	4247414.70
38	358168.09	4247499.07
38'	358147.28	4247497.16
39	358160.65	4247598.28
39'	358140.23	4247591.20
40	358145.38	4247620.97
40'	358129.41	4247607.29
41	358126.03	4247638.88
41'	358116.49	4247619.25
42	358090.47	4247644.56
42'	358085.39	4247624.21
43	358071.17	4247651.21
43'	358064.36	4247631.46

REGISTRO DE COORDENADAS
DEL DESCANSADERO DE LA CAÑADA O LAS CAÑAS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
A	360930.93	4246190.84
B	361008.83	4246166.97
C	361021.41	4246163.12
D	361000.25	4246111.27
E	361046.12	4245982.50
F	361065.32	4245952.71
G	361059.17	4245929.17
H	361066.93	4245892.09
I	361048.61	4245890.26
J	361038.87	4245892.43
K	361003.07	4245895.33
L	360927.07	4245909.79
M	360901.38	4245913.57
N	360855.41	4245905.04
O	360775.57	4245891.13
P	360724.60	4245889.35
Q	360733.31	4245915.14
R	360839.91	4245988.34
S	360882.35	4246048.92
T	360912.56	4246115.20
U	360916.04	4246127.74
V	360917.11	4246148.39
W	360911.45	4246175.51
X	360911.40	4246196.83

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Morón, en el término municipal de Algodonales (Cádiz).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Morón», en toda su longitud, en el término municipal de Algodonales (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Morón», en el término municipal de Algodonales (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14 de mayo de 1997, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 16 de septiembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 30, de fecha 7 de junio de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los tramites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones de parte de don Juan Pérez Calero y don Antonio Rodríguez Pérez.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antes citados, pueden resumirse como sigue:

- Titularidad registral y escritural de los terrenos.
- Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Morón», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, cabe señalar:

1. En primer término, respecto a la alegada titularidad escritural y registral, ha de sostenerse que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor

de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En segundo término, respecto a la alegación articulada relativa a la disconformidad con el trazado, manifestar que el presente deslinde, cuya finalidad es definir los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo dispuesto en el acto de Clasificación de la vía pecuaria.

Por último, ha de sostenerse, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 10 de junio de 1991, que quien alega la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado le corresponde probar dicha improcedencia o falta de adecuación:

«...lo que pone de relieve la adecuación del deslinde efectuado con situaciones coincidentes y existentes con anterioridad, incumbiendo a la parte actora probar -lo que no se ha producido- la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado y que es objeto de impugnación jurisdiccional, sin que sea asumible la presunción legal que a la Comunidad recurrente le otorga el art. 38 de la Ley Hipotecaria, como fundamento de la nulidad o anulabilidad del deslinde efectuado en razón a que tal presunción tiene naturaleza iuris tantum y como tal susceptible de prueba en contrario, ello con independencia, además, que cuando se trata de bienes de dominio público calificados por Ley como tal -y las vías pecuarias lo son-, al particular que se oponga a la adscripción de los terrenos controvertidos, corresponde probar y no al Estado, los hechos obstativos de la misma, o en su caso, el derecho que sobre los mismos reclame, por lo que en el caso aquí enjuiciado, a la Comunidad recurrente le ha incumbido acreditar el dominio de los terrenos que se reputan en el deslinde objeto de invasión de la vía pecuaria, lo que no ha acontecido, aportando un principio de prueba suficiente para acreditar que el deslinde realizado no se corresponde con el discurrir de la vía pecuaria que lo motiva, sin que a los efectos pretendidos baste con ampararse en la presunción que la inscripción registral goza, la cual por las razones expuestas carece de fuerza relevante a los efectos invalidantes del acto del deslinde cuestionado».

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos; la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 6 de febrero de 1998, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 30 de marzo de 1998,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Morón», con una longitud de 8.522 metros, en el término municipal de Algodonales (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Tiene su comienzo esta vía pecuaria en el «Cordel de Olvera-Algodonales-Coripe», en el paraje conocido con el nombre de «Molino del Dornajo», frente a la fuente de agua que existe en el lugar y que está dentro del Cordel anteriormente citado. Deja por la derecha la casa de don Juan Romero Morales y por la izquierda atraviesa la parcela de olivos de don

Juan Pérez Calero. Linda por la derecha con la antigua Fábrica de Palmas, citada en la Clasificación aprobada por O.M. de 3 de noviembre de 1958; propiedad de don Francisco Pino Luna, y por la derecha atraviesa terrenos de doña María Amaya Pulido y otro. Cruza la carretera Jerez-Cartagena (ahora N-342), teniendo por la derecha la Venta Tikutin y por la izquierda la Venta Los Molinos y Venta El Cortijo Las Máquinas, estando todas las ventas citadas anteriormente afectadas, con parte de sus superficies, dentro de la vía pecuaria. Gira a la derecha en lugar anteriormente mencionado, dejando a la izquierda la "Colada Vieja" y "Vereda de Madrigueras" para seguir paralela y por la izquierda de la carretera, entre terrenos de don Andrés Salas Ruiz por la izquierda y por la derecha terrenos de don José María Moreno González, doña Filomena y don Pedro Torralba Romero, el depósito de Butano de Pérez Urruti, S.A.", don José García Barrera y don Salvador Romero Redondo. Se le une por la izquierda el "Arroyo Cañada del Romeral" y por la derecha los restos de la antigua carretera, quedando fuera el nuevo trazado de ésta. Sigue la vía pecuaria paralela y a la izquierda del nuevo trazado de la carretera Jerez-Cartagena, llevando dentro de ella y por su izquierda el "Arroyo Cañada del Romeral". Cruza la nueva carretera y el arroyo por el lugar donde se encontraba antiguamente el Puente Arroyo Cañada del Romeral, para seguir los restos de la antigua carretera por la izquierda y dentro de la vía pecuaria, quedando fuera de ella la nueva carretera; por la derecha pasa por terrenos de doña Gertrudis Corrales García, doña Encarnación Redondo Martos, don Francisco Anaya Cubiles y don Diego Corrales García, quedando dentro del Cordel el arroyo. Poco después, deja el arroyo por la derecha para llegar al Río Guadalete que lo cruza por donde actualmente está ubicado el nuevo Puente de la carretera, el cual queda por arriba, dejando por la izquierda el "Abrevadero y Descansadero del Puente de la Nava". Continúa la vía entre el río Guadalete por la derecha y la antigua carretera de Jerez-Ronda por la izquierda y entre finca de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (con pinos, carrascos y eucaliptos) a ambos lados, cruza la carretera por su antiguo km 74,500 para seguir entre finca de don Gonzalo Oliete Sánchez de Alba y 2 hermanos a ambos lados. Lleva el Cordel por la derecha una alambrada, la cual deja poco después; cruza el "Arroyo de las Toscas", sigue entre finca de don Gonzalo Oliete Sánchez de Alba y 2 hermanos, a ambos lados, llevando de nuevo por la derecha una alambrada, la cual deja poco antes de entrar en la finca "Toleta" propiedad de la AMA. Atraviesa dicha finca, dejando a la derecha y a unos 200 metros una casa en ruinas y siguiendo una vaguada entre montes llega al antiguo camino de la Casa del Lentisco a la Ermita de la Gloria, el cual se le une por la izquierda y con el que penetra en el término de Puerto Serrano.

La dirección del Cordel es de Este-Oeste en su primer tercio y el resto de Sur a Norte.

La anchura legal es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 24 DE JULIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE MORON», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALGODONALES (CADIZ)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
1	283995.657	4084420.018
1'	284035.436	4084419.573
2	283970.210	4084355.840
2'	284002.921	4084339.128
3	283903.510	4084233.798
3'	283927.475	4084197.904
4	283871.817	4084231.193
4'	283869.638	4084193.562
5	283819.425	4084244.275
5'	283815.336	4084208.230
6	283749.727	4084247.392
6'	283735.417	4084211.837
7	283452.672	4084484.507
7'	283425.474	4084458.634
8	283409.545	4084548.036
8'	283373.728	4084534.982
9	283399.827	4084625.584
9'	283364.403	4084608.151
10	283346.107	4084681.829
10'	283323.408	4084652.185
11	283216.979	4084740.163
11'	283212.104	4084702.075
12	283048.171	4084724.022
12'	283059.013	4084688.113
13	282913.925	4084693.961
13'	282923.092	4084657.471
14	282771.850	4084632.656
14'	282770.597	4084592.205
15	282573.580	4084718.840
15'	282550.071	4084688.255
16	282466.474	4084760.845
16'	282445.447	4084729.075
17	282275.892	4084909.518
17'	282257.647	4084876.756
18	282160.803	4084949.633
18'	282153.636	4084913.024
19	281908.281	4084965.847
19'	281898.447	4084929.172
20	281861.007	7084995.620
20'	281808.998	4084985.006
21	281959.343	4085142.543
21'	281927.292	4085161.421
22	282023.727	4085259.317
22'	281984.381	4085266.388
23	281982.596	4085470.340
23'	281947.223	4085456.178
24	281819.634	4085755.189
24'	281790.179	4085731.762
25	281609.372	4085941.185
25'	281587.928	4085910.679
26	281474.704	4085997.889
26'	281471.970	4085959.504
27	281387.749	4085980.000
27'	281389.834	4085942.842

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
28	281176.881	4086025.090
28'	281155.131	4085992.665
29	281117.653	4086104.790
29'	281092.310	4086077.832
30	281009.674	4086194.243
30'	280975.079	4086176.237
31	280974.992	4086442.048
31'	280939.744	4086430.796
32	280910.616	4086562.724
32'	280871.727	4086557.820
33	280979.543	4086848.530
33'	280945.585	4086865.067
34	281023.181	4086899.021
34'	280987.289	4086913.321
35	281027.927	4087030.956
35'	280990.722	4087021.999
36	280792.173	4087468.266
36'	280752.400	4087464.072
37	280834.907	4087618.187
37'	280796.671	4087619.385
38	280754.421	4088041.817
38'	280719.911	4088024.957
39	280636.899	4088174.171
39'	280608.029	4088150.959
40	280619.279	4088206.706
40'	280592.283	4088180.574
41	280566.516	4088250.061
41'	280541.813	4088222.481
42	280422.541	4088388.984
42'	280396.637	4088362.563
43	280384.070	4088427.276
43'	280352.924	4088406.072
44	280363.228	4088475.533
44'	280326.027	4088468.350
45	280364.754	4088533.734
45'	280327.818	4088536.667
46	280388.759	4088714.172
46'	280350.899	4088710.156
47	280346.817	4088831.398
47'	280313.366	4088815.058
48	280278.425	4088939.237
48'	280240.725	4088929.251
49	280090.855	4089198.606
49'	280050.226	4089191.587
50	280130.811	4089393.994
50'	280092.569	4089391.660
51	280068.393	4089580.153
51'	280028.681	4089582.204
52	280148.679	4089756.729
52'	280112.956	4089767.553
53	280162.467	4089841.261
53'	280124.881	4089840.663

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de la Trocha, incluido el Abrevadero-Descansadero Puente de la Nava, en el término municipal de Algodonales (Cádiz).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Trocha», incluido el Abrevadero-Descansadero Puente de la Nava, en el término municipal

de Algodonales (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Trocha», incluido el Abrevadero-Descansadero Puente de la Nava, en el término municipal de Algodonales (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 14 de mayo de 1997, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 28 de julio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 30, de fecha 7 de junio de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Quinta. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Trocha», incluido el Abrevadero-Descansadero Puente de la Nava, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos; la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 13 de enero de 1998, así como el informe

del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 4 de marzo de 1998,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Trocha», con una longitud de 7.733 metros, incluido el Abrevadero-Descansadero Puente de la Nava, en el término municipal de Algodonales (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Arranca la Vereda del Descansadero-Abrevadero Puente de la Nava, cruza la antigua carretera de Jerez a Ronda y poco después se le une por la derecha la nueva carretera nacional 342, atravesando terrenos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a ambos lados. Continúa la vía con la nueva carretera en su interior hasta cruzarse con la antigua carretera de Jerez a Ronda. Poco después, la vereda sigue la dirección de la carretera nacional 342, paralela a ella y entrando y saliendo de ella a lo largo del recorrido, hasta dejarla por la izquierda donde se separa la antigua carretera de Jerez a Ronda en su interior, para abandonarla por la izquierda, poco después, y atravesar terrenos de doña Isabel Sánchez de Alba y Merencio, a ambos lados; dejando por la derecha y a unos 200 metros, aproximadamente, el «Cortijo de las Navas de San Juan». Penetra en terrenos de don Sebastián Gutiérrez Perdigones a ambos lados, pasa por el «Cortijo de la Nava», dejándolo a la izquierda y fuera de la vía pecuaria y con dirección Este-Oeste, atraviesa el Arroyo de la Zorra. Continúa por la «Dehesa de la Nava», propiedad actualmente de don Sebastián Gutiérrez Perdigones; toma dirección Norte y por entre los montes se dirige a la «Fuente del Lentisco», quedando dentro de la fuente y un cerrado de ganado hecho de piedras, dejando a la derecha las ruinas de la «Casa del Lentisco». Sigue por entre terrenos de la «Dehesa de la Nava» a cruzar el Arroyo Carretera, entrando y saliendo éste de la vereda, pasa por el paraje conocido como «Huerta León», dejando las ruinas a la izquierda. Penetra en el término municipal de Puerto Serrano por el paraje conocido «Puerto León», por donde está el camino que existe dentro de la «Vereda de Algodonales», continuación de la «Vereda de la Trocha», en el término municipal de Puerto Serrano.

La anchura legal de esta vía pecuaria es de veinte metros ochenta y nueve centímetros. El recorrido dentro del término municipal es de 7.733 metros y la dirección de SE a NO.

El Abrevadero y Descansadero del Puente de la Nava tiene una superficie de 6.400 metros cuadrados, está enclavado en el paraje del «Puente de la Nava» y sus linderos son:

Norte: Terrenos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Cordel de Morón.

Sur: Antiguo Puente de la Nava y Antiguo Ventorrillo Regina.

Este: Terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Algodonales.

Oeste: Antigua carretera de Jerez a Ronda».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 24 DE JULIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA TROCHA», INCLUIDO EL ABREVADERO-DESCANSADERO PUENTE DE LA NAVA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALGODONALES (CADIZ)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
1	281791.354	4084963.834
1'	281786.878	4084929.766
2	281652.636	4085203.330
2'	281636.180	4085190.330
3	281404.198	4085458.256
3'	281393.846	4085439.673
4	281241.534	4085565.762
4'	281224.070	4085554.300
5	281093.135	4085676.467
5'	281075.144	4085664.157
6	281026.996	4085844.204
6'	281009.525	4085830.870
7	280902.293	4085951.074
7'	280891.506	4085931.347
8	280830.180	4085961.776
8'	280828.525	4085940.429
9	280578.393	4085937.363
9'	280576.039	4085916.105
10	280180.672	4086092.787
10'	280171.030	4086072.992
11	279879.736	4086328.535
11'	279866.091	4086311.991
12	279742.194	4086405.571
12'	279733.026	4086385.676
13	279458.958	4086487.524
13'	279458.563	4086465.428
14	279152.630	4086627.979
14'	279138.229	4086611.184
15	279091.818	4086723.458
15'	279074.682	4086710.848
16	279056.992	4086755.979
16'	279036.636	4086745.921
17	279055.982	4086786.732
17'	279035.326	4086784.353
18	279040.286	4086827.341
18'	279024.986	4086809.612
19	278914.784	4086854.066
19'	278909.486	4086833.195
20	278744.992	4086895.635
20'	278738.730	4086875.089
21	278538.238	4087020.298
21'	278527.509	4087001.624
22	278319.512	4087148.113
22'	278311.259	4087128.044
23	278080.216	4087286.664
23'	278069.433	4087268.916
24	277953.636	4087375.613
24'	277942.840	4087357.390
25	277725.595	4087522.859
25'	277715.603	4087504.161
26	277677.533	4087547.285
26'	277669.954	4087527.118

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
27	277563.655	4087573.709
27'	277559.564	4087552.682
28	277385.845	4087575.408
28'	277384.910	4087554.534
29	277215.573	4087584.592
29'	277207.044	4087562.972
30	277106.220	4087675.871
30'	277093.427	4087658.450
31	276967.904	4087849.506
31'	276949.737	4087938.806
32	276911.561	4088018.896
32'	276899.127	4087992.010
33	276626.100	4087910.382
33'	276624.985	4087886.245
34	276540.936	4087964.266
34'	276536.649	4087941.723
35	276201.462	4087867.437
35'	276209.682	4087848.004
36	276004.393	4087730.893
36'	276015.824	4087712.357
37	275812.451	4087732.443
37'	275808.337	4087712.154
38	275593.106	4087783.269
38'	275576.898	4087765.764

ABREVADERO-DESCANSADERO DEL PUENTE DE LA NAVA

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
A	281868.818	4084860.078
B	281898.447	4084929.172
C	281874.338	4084943.762
D	281848.840	4084869.161
E	281823.706	4084880.588
F	281786.572	4084910.113
G	281787.359	4084960.668
H	281814.078	4084981.839
I	281859.116	4084953.466

RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Olvera, en el término municipal de El Gastor (Cádiz).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Olvera», en toda su longitud, en el término municipal de El Gastor (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Olvera», en el término municipal de El Gastor (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14 de mayo de 1997, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 3 de septiembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 30, de fecha 7 de junio de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones de parte de la Comunidad de vecinos colindantes de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Olvera, integrada por: Don José Fuentes García, don José Antonio Guerrero Sánchez, don Andrés Alba Santos, don Gregorio Corrales Atienza, don José Zambrana Alcázar, doña Elena Piqueras Moreno, doña Agueda Piqueras Moreno, doña Isabel Alba Santos, doña Ana María Guerrero Sánchez, doña Virtudes Roldán Piqueras, doña Antonia Alba Santos, doña Francisca Gómez García, don Manuel Roldán Piqueras, doña María Isabel Gamero Barea, don Antonio Gamero Torreño, don Juan Alba Santos, don Narciso Atienza Benitez, doña Teresa Guerrero Sánchez, don Salvador Bocanegra Jiménez, don Cristóbal Rivera Postigo, don Francisco Párraga Atienza, don Alfonso Piqueras Roldán, don José María Almarío Guerrero, don Antonio Acuña Camacho, don Julián Sánchez García, don Adelino Fuentes Atienzas, doña Elisa Bocanegra Dorado, doña Josefa Dorado García y don Miguel Lobato Martel.

Sexto. Los interesados sostienen en su escrito de alegaciones su disconformidad con la anchura de la vía pecuaria propuesta en el presente Procedimiento de Deslinde, por cuanto que el mismo no debería atender a la anchura legal, es decir setenta y cinco metros con veintidós centímetros, sino a la anchura propuesta en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Gastor, en el que se considera la citada vía pecuaria como excesiva y se propone la reducción de esta Cañada Real a Colada, con una anchura de 12 metros.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Olvera», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como

acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de deslinde, se ha de manifestar, en primer término, que el presente procedimiento de deslinde se ha ajustado a lo establecido en el acto de Clasificación de la vía pecuaria de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor: «El Deslinde es el acto administrativo de carácter declarativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de Clasificación».

En dicho acto, la vía pecuaria de referencia se clasifica, considerándola como excesiva, «con una anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m), que se reducirá a colada de doce metros (12 m), quedando por ello un sobrante enajenable de sesenta y tres metros veintidós centímetros».

Pese a ello, la anchura legal de la vía pecuaria, a la que ha de ajustarse el deslinde, es de 75,22 m, dado que los conceptos de vías pecuarias necesarias o excesivas no pueden tomarse en consideración en el presente procedimiento de deslinde, al tratarse de afirmaciones incompatibles con la Ley de Vías Pecuarias vigente.

Conforme al antiguo Reglamento de Vías Pecuarias, la clasificación perseguía la determinación y categoría de las vías pecuarias. Con la nueva Ley de Vías Pecuarias surge la necesidad de interpretar el acto de Clasificación conforme a ella. En la misma, se define la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Por tanto, por mucho que las antiguas Ordenes de Clasificación contengan la relación de terrenos sobrantes e innecesarios, el deslinde no se ve vinculado por aquellos extremos de la Clasificación incompatibles con la nueva concepción de la Clasificación, que responde a la voluntad de la Ley de hacer gravitar la materia sobre la demanialidad e integridad superficial como regla general y desafectación como excepción.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos; la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 23 de junio de 1998, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 4 de noviembre de 1998,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Olvera», con una longitud de 3.543 metros, en el término municipal de El Gastor (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Tiene su inicio en la línea de término de Algodonales, El Gastor y Olvera, en el paraje conocido como “El Gastor Chico”. Procedente de Olvera se une por la izquierda la carretera de Setenil, atraviesa por la derecha fincas de doña Ana María y doña Teresa Guerrero Sánchez y por la izquierda terrenos de don José Antonio Guerrero Sánchez, estando dentro de la vía pecuaria las casas que se encuentran a su izquierda y que son propiedad de los afectados anteriormente citados.

Continúa la vía pecuaria cruzando el paraje de “El Gastor Chico” teniendo por la derecha la finca de don Francisco Párraga Atienza, quedando dentro de ella la casa antigua y parte de la otra; así como el pilar para abreviar que existe en este lugar, por la izquierda queda terrenos de don José Antonio Guerrero Sánchez y don Andrés Alba Santos. Sigue con la carretera y la antigua curva de esta carretera en su interior, queda a la izquierda y a la derecha terreno de los hermanos Alba Santos; deja la carretera por la derecha y cruza la “Era de la Viña”, quedando dentro de la Cañada las casas que existen en ese lugar. Se une, nuevamente, la carretera por la derecha, cruza el “Arroyo de la Huertezuela” y, dejándola de nuevo por la derecha, atraviesa la vía pecuaria terrenos de doña Virtudes y don Manuel Roldán Piqueras, don Antonio Gamero Torreña, don José Zambrana Alcázar, don José Fuente García y doña Agueda Piqueras Moreno. Por la izquierda, se le une el antiguo camino a Setenil donde queda, por la derecha, terrenos de doña Agueda y doña Elena Piqueras Moreno y por la izquierda de doña Elena Piqueras Moreno. Continúa la Cañada teniendo por la izquierda como linde la línea de término con Ronda y por la derecha terrenos de don Cristóbal Rivera Postigo, doña Elisa Bocanegra Dorado y don Julián Sánchez García; penetrando en el término de Ronda por el puerto conocido con el nombre de “Fresnadilla”.

La anchura de esta vía pecuaria es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros y su dirección es de Norte a Sur.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 27 DE JULIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE OLVERA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL GASTOR (CADIZ)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
1	294665.030	4083856.670
1'	294637.784	4083885.213
1'A	294590.947	4083837.140
2	294669.605	4083759.198
2'	294594.294	4083765.993
3	294656.204	4083710.100
3'	294589.584	4083749.040
4	294533.680	4083586.300
4'	294458.161	4083617.641
5	294534.100	4083509.580
5'	294459.481	4083513.832
6	294527.916	4083438.901
6'	294455.028	4083470.669
7	294337.911	4083236.468
7'	294306.636	4083311.903
8	294256.492	4083238.302
8'	294224.294	4083313.874

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
9	294238.155	4083217.530
9'	294165.602	4083249.745
10	294221.992	4083029.583
10'	294147.409	4083047.542
11	294138.701	4082856.589
11'	294082.811	4082913.588
12	294106.736	4082842.887
12'	294063.436	4082905.486
13	294089.104	4082824.052
13'	294025.790	4082864.400
14	294084.741	4082813.954
14'	294009.636	4082825.597
14'A	294009.167	4082810.605
15	294090.551	4082789.639
15'	294015.214	4082784.291
16	294057.404	4082657.961
16'	294013.029	4082762.399
17	294071.525	4082699.633
17'	293996.403	4082713.337
17' A	293995.501	4082698.665
18	294077.251	4082652.378
18'	293999.109	4082668.883
19	294033.123	4082580.551
19'	293961.151	4082606.447
20	294005.061	4082412.883
20'	239927.110	4082403.050
21	294087.692	4082195.818
21'	294002.253	4082207.654
22	294035.277	4082122.656
22'	293983.980	4082180.452
23	293884.985	4082036.776
23'	293826.027	4082090.845
24	293868.590	4081997.024
24'	293788.859	4082003.418
25	293884.471	4081940.186
25'	293805.854	4081945.201
26	293852.127	4081862.662
26'	293789.921	4081909.141
27	293791.703	4081814.767
27'	293729.033	4081860.907
28	293770.994	4081761.182
28'	293703.117	4081794.805
29	293708.385	4081665.268
29'	293648.148	4081711.680
30	293604.579	4081550.162
30'	293535.473	4081585.722
31	293568.922	4081377.200
31'	293501.108	4081426.841
32	293486.373	4081334.096
32'	293430.439	4081389.344
33	293453.316	4081267.891
33'	293382.149	4081296.672
34	293419.661	4081165.419
34'	293344.614	4081180.039
35	293413.543	4081088.938
35'	293340.308	4081126.211
36	293298.410	4080997.420
36'	293241.283	4081047.496
36' A	293197.851	4080986.351
36' B	293207.792	4080938.370

CORRECCION de errores a la Resolución de 25 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria denominada Cordel del Puerto de Santa María a San Fernando, en el término municipal de Puerto Real, en la provincia de Cádiz.

Detectados errores en el registro de coordenadas contenido en el Anexo a la Resolución de 25 de mayo de 2000, de esta Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria denominada Cordel del Puerto de Santa María a San Fernando, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

1. En el Anexo a la Resolución antes citada, en el que se contiene el registro de coordenadas del tramo de la vía pecuaria desafectado, donde dice:

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

PUNTO	X	Y
1I	215.842,0482	4.046.915,027
1D	215.841,8600	4.046.876,240
2I	215.944,7591	4.047.309,591
2D	215.952,6427	4.047.234,042
3I	215.998,4525	4.047.319,237
3D	216.005,4397	4.047.243,527
4I	216.102,2169	4.047.340,940
4D	216.105,0827	4.047.264,368
5I	216.209,6020	4.047.336,117
5D	216.202,9290	4.047.259,973
6I	216.321,5818	4.047.301,615
6D	216.311,2618	4.047.226,595
7I	216.494,1219	4.047.258,210
7D	216.484,6512	4.047.182,976
8I	216.744,8141	4.047.193,578
8D	216.750,0191	4.047.114,561

debe decir:

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

PUNTO	X	Y
1D	215776.20	4047175.50
2D	215880.27	4047146.01
3D	215960.95	4047122.29
4D	216058.58	4047113.01
5D	216113.83	4047095.37
6D	216145.82	4047076.13
7D	216167.00	4047053.56
8D	216191.13	4047022.12
9D	216271.50	4046943.81
10D	216610.92	4046644.06
11D	216707.02	4046649.23
1I	215788.52	4047211.10
2I	215891.02	4047182.03
3I	215968.09	4047159.39
4I	216066.50	4047150.04

PUNTO	X	Y
5I	216129.13	4047129.95
6I	216169.65	4047105.69
7I	216195.65	4047077.98
8I	216220.00	4047046.49
9I	216297.04	4046971.44
10I	216624.32	4046682.44
11I	216702.28	4046686.62

Sevilla, 25 de julio de 2000

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: Alat.
Localidad: Rota.
Cantidad: 1.700.000.

Cádiz, 26 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que aprueba la distribución de los créditos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de 31 de mayo de 1999 (BOJA núm. 81, de 15 de julio), la Comunidad Autónoma Andaluza convocó

la presentación de proyectos entre las Corporaciones Locales y Entes públicos de carácter local para su financiación dentro del plan Nacional de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 16/1999, de 28 de diciembre (BOJA núm. 152, de 31 de diciembre), y habiéndose aprobado los proyectos de intervención, procede hacer pública la relación de los mismos, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 27 de julio de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

A N E X O

CORPORACIONES LOCALES

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Denominación proyecto: Educación y Promoción de la Comunidad Gitana.

Financiación (MTAS): 1.500.000 ptas.
Financiación (J. Andalucía): 500.000 ptas.
Total: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alcaudete.
Denominación proyecto: Atención integral minorías étnicas.
Financiación (MTAS): 1.500.000 ptas.
Financiación (J. Andalucía): 500.000 ptas.
Total: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Arjona.
Denominación proyecto: Programa de promoción gitana.
Financiación (MTAS): 600.000 ptas.
Financiación (J. Andalucía): 200.000 ptas.
Total: 800.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Arjonilla.
Denominación proyecto: Programa para promoción gitana.
Financiación (MTAS): 1.200.000 ptas.
Financiación (J. Andalucía): 400.000 ptas.
Total: 1.600.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Linares.
Denominación proyecto: Actuación integral para la Comunidad Gitana.
Financiación (MTAS): 1.800.000 ptas.
Financiación (J. Andalucía): 600.000 ptas.
Total: 2.400.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Ubeda.
Denominación proyecto: Programa integración socio-educativa menores gitanos.
Financiación (MTAS): 4.200.000 ptas.
Financiación (J. Andalucía): 1.400.000 ptas.
Total: 5.600.000 ptas.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 16 de agosto de 2000, de la Gerencia Territorial de Justicia de Andalucía en Granada, por la que se confirma el nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, reunida en Comisión en sesión celebrada el día 24 de julio de 2000, por el que se nombran los siguientes Secretarios, en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que a continuación se relacionan:

1. Para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota (Cádiz), a don Juan Luis Sánchez Gómez.
2. Para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Priego de Córdoba, a doña Matilde Gutiérrez Morancho.
3. Para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Carmona (Sevilla), a doña Carmen Gallego Ojeda.

Granada, 16 de agosto de 2000.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Francisco Javier Martínez Martínez, en nombre de don Juan de la Cruz Fernández Gálvez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1331/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de julio de 2000.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 10/00/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Asistencia en el Desarrollo del Sistema de Ayudas a la Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y tres millones (33.000.000) de pesetas. Ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y tres con noventa y nueve (198.333,99) euros.

5. Adjudicación: Fecha: 4 de julio de 2000.

Contratista: Sadiel, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Treinta y dos millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos treinta (32.637.630) pesetas. Ciento noventa y seis mil ciento cincuenta y seis con once (196.156,11) euros.

Sevilla, 27 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 22/00.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Objeto: «Adecuación de locales de planta semisótano a Sala de Vistas en el Edificio Viapol de Sevilla».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones doscientas ochenta y una mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas (30.281.884 pesetas), equivalentes a 181.997,79 euros.

5. Adjudicación:

Fecha: 12 de julio de 2000.

Contratista: Construcciones Gutiérrez Navarro, S.L.

Importe: Veintiséis millones seiscientos mil pesetas (26.600.000 pesetas), equivalentes a 159.969,22 euros.

Nacionalidad: Española.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- El Director General, José A. Muriel Romero.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público de registro minero. (PD. 2218/2000).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber: Que, como consecuencia de la caducidad del registro minero que a continuación se detalla, quedaron francos sus terrenos. Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo establecido en el art. 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y del art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, convoca concurso al estar comprendida las cuadrículas mineras en esta provincia, con expresión de número, nombre mineral, superficie (Cuadrículas c) y términos municipales.

- P.I. 1.285. «Sotillo». Arenas silíceas. 36 c. Jerez de la Frontera y San José del Valle.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre), art. 11 de la Ley de Modificación de la Ley de Minas, de 5 de noviembre de 1980 (BOE de 21 de noviembre), debiendo acreditar que está al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social. En cuanto a la fianza, ésta se ajustará a lo previsto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Andalucía, actualizada.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, C/ Nueva, núm. 4, en las horas de Registro de 9 a 14 horas durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La mesa de apertura de las ofertas se constituirá a las 12 horas del día hábil siguiente a la expiración del plazo anteriormente citado que, en caso de ser sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

Obren en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, ya mencionada, a disposición de los interesados, durante el horario de Registro indicado anteriormente, los datos relativos al recurso sometido a este concurso.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Cádiz, 14 de agosto de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2209/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Dirección: C/ Levías, 17, C.P. 41071.

Tlfno.: 95/503.66.00; Fax: 95/503.66.14.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de reforma en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

b) Número de expediente: C98041PC14IP.

c) Lugar de ejecución: Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.759.438 ptas. (IVA incluido). Importe en euros: 166.837,58.

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1. Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K. Subgrupo 7. Categoría C.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General Consejería de Cultura: C/ San José, 13, Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89, Texto Refundido LCAP).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas. C/ San José, 13, Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a); (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.